

## PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.

PROVINCIAS: En las Depositarias-Pagadurías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

LOS ANUNCIOS Y TODA CLASE DE RECLAMACIONES se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.



## PRECIOS DE SUSCRICIÓN

MADRID.....	Por un mes....	Pesetas..	5
PROVINCIAS, INCLUIDO LAS ISLAS BALBARES Y CANARIAS.....	Por tres meses.....		20
ULTRAMAR.....	Por tres meses.....		30
EXTRANJERO.....	Por tres meses.....		45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

## Importante.

Se advierte á los señores suscritores no realicen el pago de cualquiera recibo de este periódico oficial sin fijar la atención en su legitimidad, comparándolo con los de meses anteriores.

## GACETA DE MADRID

## PARTE OFICIAL

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, que se encontraban en la ciudad de Sevilla en el día de ayer, llegaron á Cádiz al cerrar la noche, en donde continúan sin novedad en su importante salud.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

## Partes oficiales referentes al viaje á Andalucía de la Real Familia.

SEVILLA 9, 12<sup>28</sup> tarde.

Gobernador á Ministro Gobernación:

«SS. MM. y A.A. salen en este momento para Cádiz, siendo despedidas por los Senadores y Diputados, Autoridades, Corporaciones y numerosísima concurrencia de particulares. SS. MM. han sido objeto en la carrera, desde el Alcázar á la estación, de entusiastas aclamaciones y de incesantes muestras de adhesión y respeto.»

SEVILLA 9, 7 n.

Gobernador á Ministro Gobernación:

«Aunque la salida del Tren Regio con dirección á Cádiz estaba fijada para las doce del día, desde las primeras horas de la mañana comenzaron á situarse en las inmediaciones del Alcázar y en la carrera que habían de recorrer SS. MM. y A.A. millares de personas pertenecientes á todas las clases sociales, que se apiñaban afanosas por saludar á la Real Familia. En virtud de expreso mandato de S. M. dejaron de cubrir la carrera las tropas de la guarnición.

A las doce salieron del Alcázar los carruajes que conducían á SS. MM. y A.A. al Ministro de Estado y á los altos funcionarios de Palacio. En todo el trayecto hasta la estación no se interrumpieron los vítores y aclamaciones. En la estación la concurrencia era incalculable.

El pueblo sevillano ha completado con esta nueva y entusiasta demostración de amor á sus Reyes la ovación brillante que ayer les tributó á su llegada.»

PUERTO SANTA MARÍA 9, 3<sup>10</sup> z.

Alcalde á Ministro Gobernación:

«Acabado de pasar el Tren Real por esta estación con dirección á la capital. SS. MM. fueron recibidas con entusiasmo, siendo vitoreadas incesantemente por todas las personas distinguidas de la población y numerosísimo concurso de las diferentes clases sociales. En los breves instantes que se ha detenido el tren, se arrojaron multitud de palomas y flores, y he tenido la elevada honra de reiterar á SS. MM., á nombre de la ciudad, con la expresión de mi más profundo respeto, el homenaje de su más decidida adhesión y lealtad inquebrantables.»

CÁDIZ 9, 8<sup>25</sup> n.

Gobernador á Ministro Gobernación:

«Me encarga el Sr. Ministro de Estado diga á V. E. que en el trayecto de Sevilla á esta capital han sido objeto SS. MM. y A.A. de una continuada y cariñosa ovación, rivalizando los pueblos en demostraciones de adhesión á la Real Familia. El recibimiento en Cádiz ha excedido á toda ponderación. Un público inmenso en balcones, azoteas y murallas arrojaba flores y palomas aclamando á SS. MM., que se dirigieron á la Catedral, donde se cantó un solemne Te-Deum. En la Casa Consistorial recibieron á los Almirantes extranjeros, Clero, Autoridades, Corporaciones, Alcaldes de la provincia, Cónsules, clases militares y á las numerosas personas que se apresuraron á ofrecer sus respetos á SS. MM. Dignáronse aceptar el lunch que les ofreció el Ayuntamiento, y á las cinco y media de la tarde se embarcaron en el crucero *Conde de Venadito*, repitiéndose en la bahía las manifestaciones de adhesión y júbilo.»

## REAL ORDEN

En atención al estado sanitario de algunas poblaciones de Austria-Hungría,

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha resuelto que se aplique á las proceden-

cias de Austria lo prevenido en Reales órdenes de 25 y 29 de Agosto último, publicadas en la GACETA de 26 y 30 del mismo, acerca de la prohibición de entrada ó desinfección de mercancías contumaces y á la inspección médica de pasajeros que respectivamente determinan dichas disposiciones.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y el de las Direcciones de Sanidad marítima de esa provincia. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 9 de Octubre de 1892.

VILLAVERDE

Sres. Gobernadores civiles de las provincias marítimas, Comandante general de Ceuta y Gobernadores militares de Alhucemas, Melilla é islas Chafarinas.

## ADMINISTRACION CENTRAL

## CONSEJO DE ESTADO

## Tribunal de lo Contencioso administrativo.

En los autos que ante este Tribunal penden, promovidos por D. José Sales Umbert, residente en Barcelona, calle de las Cadenas, núm. 29, según manifiesta en su escrito de interposición contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 23 de Noviembre de 1891, sobre devolución de las 2.000 pesetas con que redimió su sueldo del servicio militar, se dictó en 29 de Febrero último la providencia del tenor literal siguiente:

«Señores: Acha.—Valverde.—Riño.—Por interpuesto el recurso, y requiérase al actor para que dentro del término que fija el art. 251 del Reglamento, y bajo apercibimiento de lo establecido en el mismo, constituya en forma legal su representación en los autos por medio de Abogado ó Procurador, dirigiendo para este requerimiento la oportuna carta-orden.»

Dirigida ésta al Juez de primera instancia, Decano de los de Barcelona, para el cumplimiento del anterior proveído, la devuelve sin diligenciar por ignorar el domicilio del demandante; y la Sala, á la que he dado cuenta de este incidente, ha acordado se publique dicho acuerdo en la GACETA DE MADRID á los efectos oportunos.

Madrid 7 de Octubre de 1892.—El Secretario de la Sala, Licenciado José María Argota. 1678—M

En los autos que ante este Tribunal penden, promovidos por D. Carlos Carbetany y González Nandín, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Ultramar en 20 de Mayo de 1892, sobre abono de haberes devengados desde el 22 de Septiembre al 19 de Diciembre últimos, como trasladado de la isla de Filipinas á la de Cuba en la plaza de Jefe de Negociado de segunda clase de la Sección de Gracia y Justicia de la Dirección general de Administración civil, se dictó en 19 de Septiembre anterior la providencia del tenor literal siguiente:

«Señores: Vicepresidente.—Dacarrete.—Núñez de Prado.—Póngase de manifiesto el expediente gubernativo con las actuaciones al actor para que en el término de veinte días formalice la demanda.»

No habiéndose podido notificar al demandante el anterior proveído por no habitar en la casa que señala su domicilio en el escrito de iniciación del recurso contencioso administrativo, é ignorarse su actual residencia, se publica en la GACETA DE MADRID á los efectos oportunos.

Madrid 7 de Octubre de 1892.—El Secretario de la Sala, Licenciado Ricardo Díaz Merry. 1679—M

Ante este Tribunal penden autos á instancia de D. José Rodríguez de la Encina (Barón de Benidoleig) y otros, contra la Administración general del Estado, coadyuvada por D. Edelmiro Vicent Javaloyes, que en 1884 residía en Valencia, calle de Ruzafa, núm. 28, sobre alteraciones sufridas en el nivel y fondo de la mota núm. 11 (ramal ó derivación de la acequia Real del Júcar), del término de Alberiche; y la Sala, á la que he dado cuenta de una diligencia del Ujier de este Tribunal, en la cual se hace constar no haber podido notificar un proveído al Licenciado D. Luis Genovés Benito, representante en estos autos del mencionado D. Edelmiro Vicent, dictó en 8 de Junio último la siguiente providencia:

«Señores: Dacarrete.—Acha.—López.—En vista del resultado de la anterior diligencia, dirijase carta orden al Juez Decano de los de Valencia para que se requiera á D. Edelmiro Vicent y Javaloyes, á fin de que en el plazo de treinta días

apodere Letrado ó Procurador que le represente en estos autos.»

Dirigida la oportuna carta orden al Juez de primera instancia, Decano de los de Valencia, para cumplimiento del anterior proveído, la devuelve en 18 de Julio próximo pasado sin diligenciar, por no residir en dicha localidad el demandante é ignorar su paradero; y la Sala, á la que he dado cuenta de este incidente, ha acordado se le cite por medio de dicto en la GACETA DE MADRID á los efectos que en la indicada providencia de 8 de Junio último se previenen.

Madrid 7 de Octubre de 1892.—El Secretario de la Sala, Licenciado Ismael Calvo. 1680—M

## MINISTERIO DE FOMENTO

## Dirección general de Obras públicas.

Visto el expediente relativo al concurso celebrado el día 2 de Mayo último ante esa Junta de obras, para contratar la adquisición de cuatro grúas móviles de vapor con destino al servicio del muelle embarcadero de mercancías de ese puerto, de cuyo expediente resulta que se presentaron y fueron admitidas tres proposiciones, siendo declarada más ventajosa la de D. Alfonso Luckaus en nombre de la Sociedad Cockerill de Seraing (Bélgica), que se obliga á hacer este servicio por la cantidad de 102.500 pesetas;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo propuesto por esta Dirección general, de acuerdo con el dictamen de la Sección 4.ª de la Junta Consultiva de Caminos, Canales y Puertos, ha tenido á bien aprobar el acuerdo de esa Junta, adjudicando definitivamente la contrata de las mencionadas cuatro grúas á D. Alfonso Luckaus por la expresada cantidad.

De orden del Sr. Ministro lo comunico á V. S. para conocimiento de esa Junta, acompañando la proposición aceptada. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 4 de Octubre de 1892.—El Director general, Carlos Castel.—Sr. Presidente de la Junta de Obras del puerto de Huelva.

## Extracto de las proposiciones presentadas.

- 1.—La Sociedad «Cockerill» de Seraing (Bélgica), por la cantidad de 102.500 pesetas.
- 2.—D. Jaime Macnaughtan, de Valencia, 115.524 pesetas.
- 3.—Sociedad «Arsenal civil», de Barcelona, 118.000 pesetas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de esta fecha, esta Dirección general ha señalado el día 26 del próximo mes de Noviembre, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 1.º de la carretera de Alcañiz á Cantavieja, en la provincia de Teruel, por su presupuesto de contrata de 252.835 pesetas 70 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Teruel.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 21 de Noviembre próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 12.700 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 7 de Octubre de 1892.—El Director general, Carlos Castel.

## Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de . . . . ., según cédula personal núm. . . . ., enterado del anuncio publicado con fecha 7 de Octubre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 1.º de la carretera de Alcañiz á Cantavieja, en la provincia de Teruel, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de . . . . .

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

PROVINCIA DE OVIEDO

MINISTERIO DE FOMENTO

PARTIDO JUDICIAL DE SIERO

Relación núm. 4 de las mandadas formar por la disposición 4.ª de la Real orden de 8 de Noviembre de 1877, comprensivas de los montes públicos que resultan declarados de aprovechamiento común, exceptuados de la desamortización por el Ministerio de Hacienda. (1)

NÚMERO	De orden.....	En el Catálogo de 1862.....	En el estado número 2 del plan de 1877 á 1878.	TERMINO MUNICIPAL	PERTENENCIA	NOMBRE DE LOS MONTES	LINDEROS	CABIDA			Valoración de dicha parte. Pesetas.	OBSERVACIONES
								Total comprendido dentro de los linderos generales. Hectáreas.	Poseída por particulares. Hectáreas.	Monte reconocido público. Hectáreas.		
30				Siero.....	A la parroquia de Vigil, de dicho Municipio.....	Quemado (El).....	N. terrenos labrados y prado de particulares; E. terrenos labrados y montuosos de particulares y caminos de la iglesia de Collado y de Rioriba á Villanueva; S. terrenos montuosos y labrados de particulares y camino de la iglesia de Collado, y O. camino de la iglesia de Collado, terrenos montuosos y labrados de particulares y riega de Villanueva.....	6	»	6	»	Real orden de 9 de Octubre de 1863.
31				Idem.....	A la parroquia de Vega de Poja, del Municipio de dicho término.....	Ribota (La).....	N. prados de particulares; E. y S. terreno labrado de particular, y O. terrenos labrados de particulares.....	3	»	3	»	Idem.
32				Idem.....	A la parroquia de Arenas, de dicho Municipio.....	Ricabada y Corona (La).	N. terrenos montuosos de particular; E. terreno montuoso de particular, término municipal de Bimenes y partido judicial de Laviano; S. partido judicial de Laviano y terreno labrado de particular, y O. camino del Cordal de Langreo á Nava; terrenos labrados y prados de particulares y riega de la Bornada.	29	»	40	»	Idem.
33				Idem.....	A la parroquia de San Martín de Anes, de dicho Municipio.	Ricuebes.....	N. terrenos montuosos y labrados de particulares; E. terreno labrado de particular y carretera de Gijón á Lama de Langreo; S. terrenos labrados y montuosos de particulares, y O. terreno montuoso de particulares.....	6	»	6	»	Idem.
34	707			Idem.....	A la parroquia de Vigil, de dicho Municipio.....	Rodal del Quemado.....	N. terrenos labrados de particulares; E. terreno labrado de particular; S. camino de Villanueva á Rioriba, y O. terreno labrado de particular.....	1	»	1	»	Idem.
							TOTAL.....	1.614	59	90	1.554	

NOTA. Para el detalle, así de las fincas colindantes como de las enclavadas, véanse las Memorias, registros y planos respectivos.

Madrid 30 de Junio de 1892.—El Presidente, A. Campuzano.—Hay un sello que dice: Comisión de rectificación del Catálogo de montes públicos.

Relación núm. 5 de las mandadas formar por la disposición 4.ª de la Real orden de 8 de Noviembre de 1877, comprensiva de los montes públicos que resultan enajenables.

NÚMERO	De orden.....	En el Catálogo de 1862.....	En el estado número 2 del plan de 1877 á 1878.	TERMINO MUNICIPAL	PERTENENCIA	NOMBRE DE LOS MONTES	LINDEROS	CABIDA			Valoración de dicha parte. Pesetas.	OBSERVACIONES
								Total comprendido dentro de los linderos generales. Hectáreas.	Poseída por particulares. Hectáreas.	Monte reconocido público. Hectáreas.		
1				Bimenes.....	A la parroquia de San Emeterio, de dicho Municipio.....	Carrozal.....		25	»	25	»	
2				Idem.....	Al Municipio de dicho término.	Cordal de Bimenes.....		158	5	24	153	
3				Idem.....	Al Municipio de dicho término.	Cueto Redondo y la Llomba.....		115	22	31	98	
4				Idem.....	A la parroquia de Suarés, de dicho Municipio.....	Fadiello y las Cruces.....		62	18	50	43	
5				Idem.....	Al Municipio de dicho término.	Pico de la Escasura.....		16	»	40	16	

(1) Véase la GACETA de ayer.

NÚMERO	TERMINO MUNICIPAL	PERTENENCIA	NOMBRE DE LOS MONTES	LINDEROS	CABIDA			Especie dominante en la parte monte público.	Valoración de dicha parte. — Pesetas.	OBSERVACIONES
					Total comprendida dentro de los linderos generales. Hectáreas.	Poseída por particulares. Hectáreas.	Monte reconocido público. Hectáreas.			
6	Bimenes.....	A la parroquia de San Emeterio, de dicho Municipio.....	Placón.....	>	86	6	79	>	>	
7	Idem.....	Idem.....	Recemuro y Santa Gadia	>	151	17	137	>	>	
8	Idem.....	A la parroquia de San Julián, de dicho Municipio.....	Ricabo y Ribarrubiefa..	>	89	3	85	>	>	
9	Idem.....	A la parroquia de San Emeterio, de dicho Municipio.....	Tejera (La).....	>	9	3	3	>	>	
TOTAL.....					708	73	634			

RESUMEN GENERAL

RELACIONES	Número de montes.	CABIDA		
		Total comprendida entre los linderos generales. Hectáreas.	Poseída por particulares. Hectáreas.	Monte reconocido público. Hectáreas.
Primera.....	1	161	20	140
Segunda.....	>	>	>	>
Tercera.....	>	>	>	>
Cuarta.....	34	1.614	59	1.554
Quinta.....	9	708	73	634
TOTAL GENERAL.....		2.468	154	2.328

Madrid 30 de Junio de 1892.—El Presidente, A. Campuzano.—Hay un sello que dice: Comisión de rectificación del Catálogo de montes públicos.

MINISTERIO DE MARINA

Dirección de Hidrografía.

AVISO A LOS NAVEGANTES

NÚMERO 175.—21 SEPTIEMBRE 1892.

En cuanto se reciba a bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes. Las demoras son verdaderas, y las relativas a la visibilidad de las luces están dadas desde el mar.

OCEANO GLACIAL ÁRTICO

Noruega.

CAMBIO DE CARÁCTER DE LA LUZ DE LÖDINGEN.

(Efterretninger for Søfarande, núm. 8/604. Christiania, 1892.)

Núm. 926, 1892.—La luz de Lödingen ha sido cambiada por otra fija blanca y centelleante de quinto orden; puede ser llevada entre el S. 26° W. (al Este de los Fiskekageene) y el N. 49° E. por el Oeste y el Norte. Aparece centelleante entre el N. 49° E. y el N. 23° E. (sobre Rotvaer y Smaelrumpen), por el resto se muestra blanca.

Posición: 68° 24' 40" N., 22° 14' 49" E.

Cuaderno de faros núm. 84 A. de 1886.

MAR DEL NORTE

Noruega.

CAMBIO DE LAS LUCES DE ULVESUND, SKONGENES, ALNES Y PRAESTÖ.

(Efterretninger for Søfarande, núm. 8/603. Christiania, 1892.)

Núm. 927, 1892.—Se han efectuado los siguientes cambios de luces:

Ulvesund.—Luz fija blanca y roja, blanca entre sus demoras al Este (parte Norte del fondo de Skarebugten, Rödberg) y al S. 28° E., y entre el S. 16° E. (al Este de Timbervikina y los bancos de Vaagsölandet) y el S. 13° E.; roja entre el S. 13° E. (sobre Halsorboerne y Silden) y el S. 50° W. Posición: 61° 59' 5" N., 11° 22' 49" E.

Skongenes.—Luz fija, blanca, roja y centelleante, pudiendo ser llevada entre el S. 77° E. (al Norte de Breifuerne) y el N. 40° W. por el Sur y el Oeste. Aparece fija roja entre el Sur 42° E. (sobre Kraaka, Utryggene y Istebøe) y el S. 12° E.; centelleante entre el S. 73° E. (sobre los Mesfluerne y Isteflua) y el S. 50° E. y entre el S. 9° E. (sobre las rocas de fuera de Rierenes y Skiorboe) y el S. 2° E.; fija blanca para el resto del horizonte.

Posición: 62° 1' 55" N., 11° 20' 4" E.

Alnes.—Luz fija, blanca y roja y centelleante de quinto orden, pudiendo ser llevada entre el N. 11° E. y el N. 80° W. por el Sur. Aparece centelleante entre el S. 3° E. (sobre Haafset, Stabben y Grimene) y el S. 26° E. y entre el S. 50° E. (sobre Bjerneboe, Breiflua, Kalsboe y Rauskene) y el S. 63° E.; fija roja entre el S. 30° E. (sobre Kraaka, Rauden, Oddeboe y Lejafaldet), y el S. 47° E., enfilación que pasa por en medio de Lejafaldet; por el resto del horizonte aparece fija blanca. Altura sobre el nivel del mar 24,7 metros.

Posición: 62° 29' 20" N., 12° 10' 44" E.

Praestö.—Luz fija blanca y roja, que puede llevarse entre el S. 52° W. y el N. 3° W. por el Este. Aparece roja entre el N. 46° E. y el N. 2° E. (sobre Nordskaaka, Løkkefaldene, Allgaren y Otterholm).

Para el resto de su horizonte aparece blanca. Altura sobre el nivel del mar 16,6 metros.

Posición: 64° 47' 30" N., 17° 19' 39" E.

Cuaderno de faros núm. 84. A. de 1886.

MAR MEDITERRÁNEO

Siria.

DISMINUCIÓN DE FONDOS EN LA BAHÍA DE TRÍPOLI.

(A. a. N., núm. 144/868. Paris, 1892.)

Núm. 928, 1892.—Según aviso del teniente de navío comandante del *Isaonaddy*, de las Mensajerías marítimas, los fondos indicados en las cartas de la bahía de Trípoli no corresponden a los que se encuentran en las enfilaciones indicadas en los planos.

Carta núm. 4 de la sección III.

OCEANO ATLÁNTICO DEL NORTE

RESTOS DE NAUFRAGIO AL SUR DE LAS AZORES.

(A. a. N., núm. 144/863. Paris, 1892.)

Núm. 929, 1892.—M. Simoni, capitán del brik barca *Louis F*, comunica haber encontrado el 29 de Julio de 1892, en 37° 3' N. y 22° 38' W. los restos de un gran buque ido a pique con la quilla al sol.

Carta núm. 813 de la sección I.

ESTADOS UNIDOS

CAMBIO DE CARÁCTER DE LA LUZ ANTERIOR DE LA ENFILACIÓN DEL ROMPEOLAS (BAHÍA DELAWARE.)

(Notice to Mariners, núm. 78. Washington, 1892.)

Núm. 930, 1892.—El 15 de Septiembre de 1892 fué cambiada la luz anterior de la enfilación del rompeolas de Delaware, situada en la extremidad Oeste del rompeolas, que era blanca variada por un destello cada 45 segundos, por una luz centelleante blanca, que muestra una luz fija durante periodos de 2,5 segundos separados por eclipses de 2,5 segundos.

Cuaderno de faros núm. 85 de 1888.

OCEANO ÍNDICO

Africa.

VALIZA DEL BANCO FUNGU YASIN.

(A. a. N., núm. 144/871. Paris, 1892.)

Núm. 931, 1892.—Según aviso del comandante del crucero alemán *Schwalbe*, la valiza erigida en el banco Fungu Yasin está pintada a rayas rojas y blancas, siendo visible a 10 millas.

Carta núm. 162 de la sección IV.

El Director, MANUEL PASQUÍN.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico.

EMIGRACIONES É INMIGRACIONES

Resumen del movimiento de pasajeros por mar con el exterior en el mes de Agosto de 1892, y del de buques en que se ha verificado.

PASAJEROS

PROVINCIAS MARÍTIMAS	PUERTOS	ENTRADA			SALIDA			PAÍS DEL EXTERIOR DE PROCEDENCIA Ó DESTINO
		Varones.	Hembras.	TOTAL	Varones.	Hembras.	TOTAL	
Alicante.....	Alicante.....	243	153	396	290	164	454	Argelia.
	Idem.....	5	4	9	2	2	4	Francia.
	Denia.....	148	80	228	12	8	20	Gran Bretaña.
	Javea.....	2	2	4	1	1	2	Argelia.
	Santa Pola.....	2	2	4	2	1	3	Idem.
	Torreveija.....	2	2	4	2	1	3	Gibraltar.
Almería.....	Almería.....	335	150	485	463	179	642	Argelia.
	Idem.....	2	2	4	3	3	6	Gran Bretaña.
Balears.....	Ciudadela.....	1	1	2	9	1	10	Argelia.
	Idem.....	1	1	2	3	2	5	Francia.
	Ibiza.....	14	5	19	20	4	24	Argelia.
	Palma.....	1	1	2	14	6	20	Idem.
	Idem.....	1	1	2	4	5	9	Marruecos.
	Sóller.....	1	1	2	1	1	2	Puerto Rico.
Barcelona.....	Barcelona.....	2	2	4	2	2	4	Francia.
	Idem.....	189	49	238	17	2	19	Gran Bretaña.
	Idem.....	2	2	4	17	2	19	Italia.
	Idem.....	61	27	88	2	2	4	Suiza.
	Idem.....	2	1	3	2	2	4	India Portuguesa.
	Idem.....	1	1	2	2	2	4	Argelia.
	Idem.....	6	5	11	2	2	4	Marruecos.
	Idem.....	129	55	184	47	13	60	Argentina.
	Idem.....	2	2	4	3	3	6	Brasil.
	Idem.....	2	2	4	8	2	10	Chile.
	Idem.....	2	2	4	9	1	10	Guatemala.
	Idem.....	2	2	4	24	6	30	Méjico.
	Idem.....	23	6	29	17	5	22	Uruguay.
	Idem.....	2	2	4	1	1	2	Venezuela.
	Idem.....	135	13	148	80	37	117	Cuba.
Cádiz.....	Cádiz.....	49	38	87	40	9	49	Puerto Rico.
	Idem.....	1	1	2	84	19	103	Filipinas.
	Idem.....	5	5	10	1	1	2	Golfo de Guinea.
	Idem.....	1	1	2	2	2	4	Marruecos.
	Idem.....	1	1	2	2	2	4	Idem.
	Idem.....	5	5	10	2	2	4	Argentina.
	Idem.....	13	10	23	91	20	111	Cuba.
	Idem.....	2	2	4	2	2	4	Fernando Poo.
	Idem.....	67	20	87	2	2	4	Filipinas.
	Idem.....	1	1	2	2	2	4	Francia.
	Idem.....	10	1	11	2	2	4	Gibraltar.
	Idem.....	81	27	108	2	2	4	Gran Bretaña.
	Idem.....	5	5	10	2	2	4	Italia.
	Idem.....	1	1	2	80	24	104	Marruecos.
	Idem.....	5	5	10	5	5	10	Méjico.
Idem.....	1	1	2	11	7	18	Puerto Rico.	
Idem.....	1	1	2	3	3	6	Uruguay.	
Canarias.....	Palmas (Las).....	6	1	7	2	2	4	Francia.
	Idem.....	2	2	4	35	4	39	Cuba.
	Idem.....	7	7	14	1	1	2	Francia.
	Idem.....	1	1	2	1	1	2	Gorea.
	Idem.....	1	1	2	6	6	12	Gran Bretaña.
	Idem.....	32	8	40	4	4	8	Italia.
	Idem.....	4	4	8	2	2	4	Siberia.
	Idem.....	14	7	21	3	3	6	Madera.
	Idem.....	6	2	8	1	1	2	Puerto Rico.
	Idem.....	2	2	4	1	1	2	Uruguay.
	Santa Cruz de la Palma.....	2	2	4	35	2	37	Cuba.
	Santa Cruz de Tenerife.....	3	3	6	2	1	3	Alemania.
	Idem.....	1	1	2	127	30	157	Argentina.
	Idem.....	14	4	18	2	2	4	Cuba.
	Idem.....	1	1	2	12	2	14	Francia.
Idem.....	14	4	18	1	1	2	Gran Bretaña.	
Idem.....	9	1	10	4	4	8	Madera.	
Idem.....	1	1	2	2	2	4	Puerto Rico.	
Idem.....	1	1	2	2	2	4	Uruguay.	
Castellón.....	Vinaroz.....	4	1	5	2	2	4	Francia.
	Idem.....	3	4	7	2	2	4	Francia.
Coruña.....	Coruña (La).....	32	4	36	8	8	16	Bélgica.
	Idem.....	1	1	2	17	12	29	Gran Bretaña.
	Idem.....	1	1	2	1	1	2	Argentina.
	Idem.....	1	1	2	2	2	4	Colombia.
	Idem.....	1	1	2	4	4	8	Chile.
	Idem.....	1	1	2	1	3	4	Méjico.
	Idem.....	200	28	228	199	43	242	Uruguay.
	Idem.....	17	2	19	13	5	18	Cuba.
Ferrol.....	4	4	8	8	8	16	Puerto Rico.	
Gerona.....	Idem.....	4	4	8	4	4	8	Filipinas.
	Idem.....	4	4	8	4	4	8	Gran Bretaña.
Granada.....	Idem.....	4	4	8	4	4	Gran Bretaña.	

PROVINCIAS MARÍTIMAS	PUERTOS	ENTRADA			SALIDA			PAÍS DEL EXTERIOR DE PROCEDENCIA Ó DESTINO
		Varones.	Hembras.	TOTAL	Varones.	Hembras.	TOTAL	
Guipúzcoa	Pasajes	2	1	3	1	2	3	Gran Bretaña. Río de la Plata. Bélgica. Francia.
	Idem	2	2	4	1	2	3	
	San Sebastián	7	2	9	1	1	2	
	Idem							
Huelva	Ayamonte				1		1	Marruecos. Italia. Gibraltar. Gran Bretaña. Portugal.
	Idem				19		19	
	Huelva	3	1	4	1	1	2	
	Idem	3		3	2	1	3	
Lugo								
Málaga	Málaga	3	2	5				Alemania. Francia. Gibraltar. Gran Bretaña. Argelia. Marruecos. Brasil. Venezuela.
	Idem	4	1	5				
	Idem	97	35	132	8	5	13	
	Idem	3	3	6	1	2	3	
	Idem	24	13	37	1		1	
	Idem	12	9	21				
	Idem				168	162	330	
Murcia	Cartagena	236	141	377	147	114	261	Argelia. Filipinas. Francia. Gran Bretaña.
	Idem	4		4	7		7	
	Idem	1		1	13	2	15	
	Idem				4	4	8	
Oviedo	Avilés	2	1	3				Gran Bretaña. Idem. Idem.
	Idem				2	1	3	
	Gijón	3	2	5				
Pontevedra	Carril				6		6	Cuba. Argentina. Cuba. Francia. Gran Bretaña. Portugal. Argentina. Brasil. Cuba. Chile. Filipinas. Uruguay.
	Marín				12	4	16	
	Idem				17	1	18	
	Vigo	4	5	9				
	Idem	6		6				
	Idem	1		1				
	Idem	156	33	189	80	29	109	
	Idem	90	17	107	9		9	
	Idem				71	1	72	
	Idem	2		2	4		4	
Santander	Castro Urdiales	1		1				Francia. Gran Bretaña. Colombia. Cuba. Estados Unidos. Francia. Gran Bretaña. Guatemala. Méjico. Noruega. Perú. Puerto Rico. Venezuela. Italia.
	Idem	8	1	9	1	2	3	
	Santander	315	38	353	179	33	212	
	Idem	2		2	1	1	2	
	Idem	7	2	9	1	3	4	
	Idem	38	9	47	9	3	12	
	Idem	14	1	15	54	14	68	
	Idem	3		3				
	Idem	1		1	11		11	
	Idem	73	22	95	11	7	18	
	Idem	2		2	4	8	12	
	Idem				8		8	
Sevilla	Sevilla	2	2	4	3		3	Gran Bretaña. Marruecos.
	Idem	2	4	6				
Tarragona	Tarragona		2	2				Francia.
Valencia	Valencia	29	7	36	5		5	Francia. Gran Bretaña. Cabo Verde. Argelia. Cuba.
	Idem	1		1	1		1	
	Idem	5	6	11	1		1	
	Idem				1		1	
Vizcaya	Bilbao	3	1	4				Alemania. Bélgica. Francia. Gran Bretaña. Noruega. Holanda.
	Idem	1		1				
	Idem	7	2	9				
	Idem	48	21	69	1		1	

BUQUES

PROVINCIAS MARÍTIMAS	PUERTOS	ENTRADA	SALIDA	PROVINCIAS MARÍTIMAS	PUERTOS	ENTRADA	SALIDA	
Alicante	Alicante	13	11	Granada				
	Dénia	2	3		Guipúzcoa	Pasajes	2	1
	Jávea	2	2			San Sebastián	8	
	Santa Pola	2	2			Huelva	Ayamonte	
Torreveja	2	2	Huelva	5			1	
Almería	Almería	8	8	Lugo				
				Málaga	Málaga	19	5	
Balears	Ciudadela	1	5		Murcia	Cartagena	10	16
	Ibiza	1	3	Oviedo		Avilés	1	1
	Palma	1	1		Gijón	2		
	Sóller		1	Pontevedra	Carril		1	
Barcelona	Barcelona	34	14		Marín	10	8	
					Vigo			
	Algeciras	1			Santander	Castro Urdiales	2	
	Bonanza	1		Santander		16	10	
Cádiz	30	19	Santaña	1		1		
Canarias	Ceuta	1	2	Sevilla	Sevilla	2	1	
	Palmas (Las)	17	12		Tarragona	Tarragona	1	
	Santa Cruz de la Palma		10	Valencia		Valencia	12	5
Santa Cruz de Tenerife	10		Vizcaya		Bilbao	31	3	
Castellón	Vinaroz	1		1				
	Coruña	Coruña	13	10				
Ferrol		1						
Gerona								

TOTALES

Pasajeros.....	Entrada.....	Varones.....	3.225	4.329
		Hembras.....	1.104	
	Salida.....	Varones.....	2.699	3.729
		Hembras.....	1.030	
				8.058
Buques.....	Entrada.....			254
	Salida.....			164
				418

Madrid 30 de Septiembre de 1892.—El Director general interino, Carlos Castel.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Beneficencia y Sanidad.

SECCIÓN DE SANIDAD.—NEGOCIADO DE ESTADÍSTICA

Relación de las inhumaciones, clasificadas por sexo, edad, estado y enfermedades, verificadas en los cementerios de esta capital, el día 6 de Octubre de 1892.

Número de Orden	SEXOS	Años de edad	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	CALLES ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES	Número de Orden	SEXOS	Años de edad	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	CALLES ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES
1	Varón....	5	Soltero..	Sarampión.....	Hospital Provincial.....	>	23	Varón..	Feto.....		Eclampsia.....	Ponciano, 2.....	>
2	Idem....	13 m.	P.....	Táber mesentérica.	Castillo, 3.....	>	24	Hembra..	18 m.	P.....	Sarampión.....	Tejar de Sixto.....	>
3	Idem....	2	P.....	Idem.....	Atocha, 20.....	>	25	Idem....	30 m.	P.....	Tisis pulmonar....	Hospital del Niño Jesús..	>
4	Idem....	61	Soltero..	Fiebre adinámica..	Almendro, 2.....	>	26	Idem....	18	Soltera..	Tuberculosis pul- monar.....	Embajadores, 96.....	>
5	Idem....	15 d.	P.....	Muguet.....	Gerona, 20.....	>	27	Idem....	59	Idem....	Epitelioma.....	Torrejilla del Leal, 15...	>
6	Idem....	36	Soltero..	Tuberculosis.....	Hospital Provincial....	>	28	Idem....	23	Idem....	Peritonitis infeccio- sa.....	Don Pedro, 1.....	>
7	Idem....	3 m.	P.....	Bronquitis capilar.	Camino de Carabanchel..	>	29	Idem....	2	P.....	Granulía.....	Peñuelas, 9.....	>
8	Idem....	41	Casado..	Broncopneumonía..	Juanelo, 17.....	>	30	Idem....	50	Casada..	Insuficiencia mitral	Hospital Provincial.....	>
9	Idem....	74	Viudo..	Pneumonía.....	Hospital Provincial....	>	31	Idem....	5	P.....	Espasmo de la glo- tis.....	Quesada, 1.....	>
10	Idem....	6 m.	P.....	Enterocolitis.....	Ronda de Toledo, 4.....	>	32	Idem....	4	P.....	Bronquitis.....	García Paredes, 17.....	>
11	Idem....	65	Casado..	Enteritis.....	Hospital Provincial....	>	33	Idem....	1	P.....	Gastroenteritis....	Paseo de San Bernardino.	>
12	Idem....	68	Idem....	Gastroenteritis....	Santa Brígida, 23.....	>	34	Idem....	1	P.....	Meningitis.....	Pasa, 4.....	>
13	Idem....	2	P.....	Fiebre gástrica....	Carretera de Andalucía, 32	>	35	Idem....	6	P.....	Idem.....	Sordo, 26.....	>
14	Idem....	44	Soltero..	Cólico nefrítico....	Fuencarral, 146.....	>	36	Idem....	76	Viuda..	Apoplejía.....	Barrio Nuevo, 18.....	>
15	Idem....	2 m.	P.....	Estomatitis ulcero- sa.....	Bravo Murillo, 48.....	>	37	Idem....	72	Casada..	Hemorragia cere- bral.....	Hospital Jesús Nazareno.	>
16	Idem....	67	Soltero..	Hemorragia cere- bral.....	Santa Isabel, 15.....	>	38	Idem....	53	Soltera..	Erisipela facial....	San Rafael, 5.....	>
17	Idem....	76	Viudo..	Idem.....	Plaza Santo Domingo, 19	>	39	Idem....	70	Viuda..	Reuma.....	San Andrés, 31.....	>
18	Idem....	11 d.	P.....	Falta de desarrollo.	Rodas, 3.....	>	40	Idem....	Feto..		Asfixia.....	Palafox, 23.....	>
19	Idem....	72	Viudo..	Hidropesía.....	Amparo, 20.....	>	41	Idem....	Idem..		Compresión.....	Toledo, 10.....	>
20	Idem....	55	Casado..	Rotura del cráneo.	Cerrillo del Rastro, 7....	Judicial.	42	Idem....	Idem..		Asfixia.....	Meléndez Valdés, 6.....	>
21	Idem....	Feto..		Falta de desarrollo.	Santa Engracia, 12.....	>							
22	Idem....	Idem..		Nació muerto.....	Inclusa.....	>							

Resumen.

	Varones.	Hembras.	TOTAL
Sarampión.....	1	1	2
Tuberculosis.....	1	2	3
Del aparato digestivo.....	6	2	8
Demás enfermedades en general.....	15	14	29
<b>TOTAL de inhumaciones.....</b>	<b>23</b>	<b>19</b>	<b>42</b>

Madrid 7 de Octubre de 1892.—El Director general, el Conde de Vilana.

MINISTERIO DE ULTRAMAR

Dirección general de Hacienda.

ESTADO de las cantidades recaudadas en las Aduanas de la isla de Puerto Rico durante el mes de Junio de 1892, comparado con igual periodo del año anterior.

ADUANAS	DERECHOS DE ARANCEL	EXPORTACIÓN	DERECHOS de carga, descarga, embarque y desembarque de viajeros.	DEPÓSITO MERCANTIL	MULTAS Y COMISOS	RECARGO del 10 por 100 sobre los derechos de la importación.	TOTAL	OBSERVACIONES
	IMPORTACIÓN							
Administración local de la capital.....	102.030'34	1.414'07	5.725'52	47'97	718'49	9.500'97	119.437'36	Lo dejado de cobrar en este mes por los Convenios celebrados con los Estados Unidos y otras naciones asciende á 65.081 pesos y 89 centavos. Lo dejado de percibir en el mismo mes por la supresión de los derechos de exportación á los azúcares y mieles, ascienden á 25.374 pesos y 86 centavos.
Idem de Mayagüez.....	26.447'13	1.876'51	3.370'25	>	35'50	2.453'08	34.182'47	
Idem de Ponce.....	48.279'53	3.699'22	6.685'90	>	79'32	4.345'63	63.089'60	
Idem de Arroyo.....	2.500'05	>	110'73	>	9'07	223'07	2.842'92	
Idem de Humacao.....	959'18	>	58'45	>	15	71'70	1.104'30	
Idem de Aguadilla.....	5.933'32	561'70	453'28	>	2'50	519'90	7.470'70	
Idem de Arecibo.....	14.152'23	140'65	897'58	>	10	1.355'27	16.555'73	
Idem de Vieques.....	73'62	>	258'51	>	>	7'36	339'49	
<b>TOTAL en 1892.....</b>	<b>200.375'37</b>	<b>7.692'15</b>	<b>17.560'22</b>	<b>47'97</b>	<b>869'88</b>	<b>18.476'98</b>	<b>245.022'57</b>	
<b>IDEM en 1891.....</b>	<b>150.572'55</b>	<b>5.426'44</b>	<b>20.282'84</b>	<b>14'53</b>	<b>597'71</b>	<b>15.039'94</b>	<b>191.034'01</b>	
<b>Diferencia de más en 1892.....</b>	<b>49.802'82</b>	<b>2.265'71</b>	<b>&gt;</b>	<b>34'44</b>	<b>272'17</b>	<b>3.437'04</b>	<b>53.088'56</b>	
<b>Idem de menos en 1892.....</b>	<b>&gt;</b>	<b>&gt;</b>	<b>2.722'62</b>	<b>&gt;</b>	<b>&gt;</b>	<b>&gt;</b>	<b>&gt;</b>	

Madrid 12 de Agosto de 1892.—El Jefe de la Sección de Aduanas, Arturo Soria.—El Director general, P. S., Valentín García del Busto.

ESTADO de las cantidades recaudadas en las Aduanas de las islas Filipinas durante el mes de Abril de 1892, comparado con igual periodo del año anterior.

ADMINISTRACIONES	Impertación. Pesos. Cents.	50 por 100 de carga. Pesos. Cents.	Exportación Pesos. Cents.	IMPUESTO DE			IMPUESTO DE CARGA DE		Transbordo Pesos. Cts.	Almacenaje Pesos. Cts.	Depósito mercantil. Pesos. Cts.	Multas y recargos. Pesos. Cts.	TOTAL Pesos. Cents.
				Descarga.	Navegación	Consumo.	Altura.	Cabotaje.					
				Pesos. Cents.	Pesos. Cents.	Pesos. Cents.	Pesos. Cents.	Pesos. Cents.					
Manila.....	277.200'01	128'80	>	3'05	>	19'33	22.580'93	8.489'07	120'18	352'97	43'80	857	309.795'14
Hilo.....	23.351'99	>	>	>	>	>	15.70'23	770'72	>	>	>	>	39.862'99
Cebu.....	12'96	>	>	>	>	>	2.669'33	586'29	>	>	>	>	3.268'58
Zamboanga.....	1'60	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	1'60
Masbate y Ticao.....	>	>	>	>	>	>	>	30	>	>	>	>	30
Isla Batanes.....	>	>	>	>	>	>	>	6'46	>	>	>	>	6'46
Oriental de Negros.....	>	>	>	>	>	>	>	503'94	>	>	>	>	503'94
Recaudado en Abril 1892.	300.566'56	128'80	>	3'05	>	19'33	40.990'54	10.386'48	120'18	352'97	43'80	857	353.468'71
Idem en id. de 1891.....	254.539'17	82.719'39	371'81	13.735'58	>	21.081'64	39.152'36	9.214'15	85'85	>	23'44	115'28	420.966'07
Diferencia en más.....	46.027'39	>	>	>	>	>	1.838'18	1.172'33	34'33	352'97	20'36	741'72	50.187'23
Idem en menos.....	>	82.590'59	371'81	13.732'53	>	20.990'31	>	>	>	>	>	>	117.685'24
9.ª parte del presupuesto.	245.444'44	>	>	>	>	>	21.666'66	16.666'66	500	>	111'11	111'11	284.499'98
Diferencia en más.....	55.122'12	128'80	>	3'05	>	19'33	19.323'88	>	379'82	352'97	>	745'89	75.696'04
Idem en menos.....	>	>	>	>	>	>	>	6.280'18	>	>	67'31	>	6.727'31

COMPARACIÓN

	Pesos. Cs.
Diferencia en menos.....	67.497'96
Idem en más.....	68.968'73

Madrid 20 de Agosto de 1892.—El Jefe de la Sección de Aduanas, Arturo Soria.—El Director general, P. S., Valentín García del Busto.

ESTADO de las cantidades recaudadas en las Aduanas de la isla de Cuba durante el mes de Mayo de 1892, comparado con igual periodo del año anterior.

ADUANAS	IMPORTACION	EXPORTACION	NAVEGACION	CARGA	DESCARGA	IMPUESTO de 25 centavos por pasajero.	DEPOSITO mercantil.	MULTAS	INTERESES SOBRES PAGARÉS	CONSUMO sobre bebidas	PARA LA JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO		TOTAL	DIFERENCIA		
											25 centavos por tonelada de descarga.	Atraque, pontón y draga.		DE MÁS	DE MENOS	
											Pesos. Cents.	Pesos. Cts.		Pesos. Cents.	Pesos. Cents.	Pesos. Cents.
Habana.....	386.701'36	61.419'05	>	2.884'03	20.451'34	1.062	92'90	3.073'37	>	84.940'14	1.556'25	557'03	562.737'47	>	331.035'51	
Matanzas.....	40.750'70	43'32	>	490'90	2.554'91	>	>	>	>	11.186'18	>	>	55.026'01	>	83.796'68	
Cuba.....	20.970'05	224'91	1.454'72	490'53	761'76	69'75	>	65'79	>	2.165'36	>	>	26.202'87	>	44.152'96	
Cárdenas.....	21.429'58	>	>	523'98	1.411'90	>	>	276'03	>	249'79	>	>	23.891'28	>	8.391'57	
Cienfuegos.....	50.672'48	42'94	>	23'11	4.257'92	>	>	75	>	16.321'66	>	>	71.303'11	>	73.084'31	
Trinidad.....	67'03	>	26'30	>	5'03	>	>	>	>	>	>	>	98'93	>	2.299'14	
Sagua.....	4.335'81	>	>	380'43	301'33	>	>	9'26	>	228'26	>	>	5.255'09	>	30.063'85	
Nuevititas.....	12.421'85	783'92	>	8'91	740'92	14'59	>	>	>	4.416'30	>	>	18.388'40	1.533'30	>	
Manzanillo.....	1.166'71	703'25	3	616'41	13'33	>	>	>	>	6'61	>	>	2.509'31	>	6.570'23	
Caibarién.....	2.793'83	100'31	>	2'21	251'36	>	>	>	>	1.072'08	>	>	4.219'79	>	7.870'33	
Gibara.....	821'14	>	>	136'25	136'25	>	575'77	>	>	638'99	>	>	2.172'15	>	11.842'59	
Baracoa.....	287'56	10'94	>	16	0'20	0'75	>	17'75	>	>	>	>	317'36	>	7.553'45	
Zaza.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	2.521'71	
Guantánamo.....	4.310'46	77'71	>	33'03	335'74	0'50	>	>	>	712'95	>	>	5.475'39	>	4.293'88	
Santa Cruz.....	>	687'88	>	801'21	>	>	>	>	>	>	>	>	1.489'09	>	870'13	
TOTAL.....	543.728'56	64.094'23	1.484'02	6.259'91	31.221'99	1.147'50	668'67	3.517'20	>	121.848'32	1.556'25	557'03	779.683'68	2.403'43	613.476'21	
En 1891.....	977.331'89	79.629'43	4.291'18	104.310'60	96.121'64	852'75	255'68	5.136'41	>	113.718'03	7.951'23	557'62	1.390.156'46	>	2.403'43	
Dif. a Más 1892..	>	>	>	>	>	294'75	412'99	>	>	8.130'29	>	>	>	>	>	>
Menos 1892.	430.603'33	15.535'20	2.807'16	98.050'69	64.899'65	>	>	1.619'21	>	>	6.394'98	0'59	611.072'78	>	611.072'78	

NOTA. Dejado de percibir en las Aduanas de la Isla por el Tratado con los Estados Unidos, por los conceptos siguientes, y el cabotaje con la Península.

	Importación.	Carga.	Descarga.	Cabotaje con la Península.	TOTAL
Habana.....	340.675'05	4.991'10	32.813'86	45.512'67	423.992'68
Isla.....	251.580'92	101.749'76	62.680'37	14.448'28	430.459'33
TOTAL.....	592.255'97	106.740'86	95.594'23	59.960'95	854.452'01

Madrid 20 de Agosto de 1892.—El Jefe de la Sección de Aduanas, Arturo Soria.—El Director general, P. S., Valentín García del Busto.

Intervención general de la Administración del Estado de Puerto Rico.

Habiendo sido citados y emplazados en la GACETA DE MADRID del 6 de Junio de 1889 D. Augusto Seguí y sucesores de D. Rafael Serrano, D. Narciso María Delgado, D. Juan Martínez Egaña, D. Nazario María Delgado y D. Nicolás García Quevedo, empleados militares y civiles que fueron en esta isla, para que por sí ó persona debidamente autorizada recogieran, en término de quince días, los pliegos de reparos deducidos contra los expresados señores en el expediente de reintegro seguido contra el Excmo. Sr. Teniente General Don Félix María Messina, y á cuya citación y emplazamiento no concurren, el Excmo. Sr. Intendente general, en cumplimiento de lo que preceptúa el art. 119 del reglamento orgánico del Tribunal de Cuentas del Reino, se ha servido declarar rebeldes á los expresados responsables y sucesores, debiendo publicarse esta declaración en la GACETA.  
Puerto Rico 6 de Septiembre de 1892.—El Interventor general, Enrique del Valle.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Gobierno de la provincia de Jaén.

Sección de Fomento.—Montes.

Habiéndose acordado para el día 29 del actual la primera subasta de pastos del monte de Propios, término de Iznato-

raf, Sorihuela, Villacarrillo y Villanueva del Arzobispo, titulado Villas mancomunadas, he acordado se celebre dicha subasta ante este Gobierno civil y las Alcaldías de las cuatro villas citadas, con asistencia de un empleado del Cuerpo de Montes ó Jefe del puesto de la Guardia civil y con todos los requisitos legales prevenidos, bajo el tipo de 20.200 pesetas, y con arreglo al pliego de condiciones inserto en el Boletín oficial de esta provincia correspondiente al día 27 de Septiembre último.

El expediente y pliego de condiciones se hallará de manifiesto en la Sección de Fomento de este Gobierno civil y en las Secretarías de dichos Ayuntamientos.

Lo que he dispuesto hacer público por medio de la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia para conocimiento de cuantos deseen tomar parte en dicho acto.

Jaén 5 de Octubre de 1892.—El Gobernador, José Maestra. 440—S

Gobierno de la provincia de Murcia.

Sección de Fomento.—Negociador de Obras públicas. Construcciones civiles.

El Ilmo. Sr. Director general de Obras públicas me dice con fecha 29 de Septiembre último lo siguiente:

«Celebrada en ese Gobierno sin resultado alguno la segunda subasta para obras de reparación de la caseta de carabineros denominada Estación, esta Dirección general ha acordado autorizar á V. L. para que anuncie por tercera vez la referida subasta en iguales condiciones que las anteriores, debiendo dar cuenta de su resultado á los efectos procedentes.»

Cumpliendo lo mandado por la Superioridad, este Gobierno de provincia fija el día 26 del corriente mes para que se celebre en este Gobierno, Sección de Fomento, á la hora de las once de su mañana, con sujeción á los requisitos establecidos en los anuncios insertos en el Boletín oficial y GACETA DE MADRID del 29 de Junio y 9 de Julio últimos, siendo su presupuesto de contrata 299 pesetas y 70 céntimos.

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta.  
Murcia 4 de Octubre de 1892.—El Gobernador, Pedro Bolt. 443—S

Gobierno de la provincia de Pontevedra.

D. Ramón de Lorite y Sabater, Gobernador civil de esta provincia.

Hace saber que la Comisión provincial acordó en sesión de 1.º del corriente la adjudicación en favor de la provincia de un depósito hecho en la Caja provincial á nombre de Don Manuel Odriozola, consistente en un título de la Deuda amortizable al 4 por 100, por valor nominal de 2.500 pesetas y 223 á metalico para cubrir parte de la responsabilidad declarada contra aquél por dicha Corporación en expediente instruido sobre pago de la expropiación de un camino de la Estrada á Cuntis, trozo 2.º

Pontevedra 3 de Octubre de 1892.—R. de Lorite. 1696—M

Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid.

En el expediente de reintegro seguido contra D. Salvador María de Ory, por importe de una letra protestada, he

acordado, en virtud de haber sufrido extravío la carta de pago del depósito administrativo, señalado con el núm. 142 de intervención y 146 de Tesorería, importante 4.492 50 pesetas, constituido en 2 de Septiembre de 1887 por D. Juan Vivó, para pago de una letra de 15.125 pesetas, declararla sin ningún valor ni efecto si no fuere presentada en esta Delegación en el término de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio, y aplicar su importe al débito que le resalta al expresado Sr. de Ory.

Madrid 7 de Octubre de 1892.—El Delegado de Hacienda, Modesto Fernández y Gozález. 1688—M

#### Intervención de Hacienda de la provincia de Orense.

Habiendo sufrido extravío el resguardo provisional del depósito necesario en efectos, importante 2.000 pesetas, constituido por D. Laureano Soto para garantir á D. Gerardo Moral López en el cargo de Procurador, se previene á quien lo hubiese encontrado se sirva presentarlo en esta oficina; en la inteligencia de que transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio, quedará nulo y sin ningún valor, con arreglo á lo dispuesto en el art. 24 del reglamento de la Caja general de Depósitos.

Orense 4 de Octubre de 1892.—El Interventor de Hacienda, Fernando G. de Rivas. 1691—M

#### Administración de Contribuciones de la provincia de Madrid.

Habiendo sufrido extravío las cartas de pago números 858, 859 y 860, que como recargo á defraudadores se expedieron á favor de D. José Barunat en 20 de Enero de 1885, con aplicación al segundo semestre de 1881 82 y años de 1882 83 y 1883 84, importantes, respectivamente, 64 pesetas 38 céntimos, 215 pesetas 16 céntimos y 53 pesetas 80 céntimos, y habiéndose extraviado también los recibos de contribución industrial que por el concepto de prestamista, y en virtud de expediente seguido en estas oficinas, se expedieron á nombre de dicho Sr. D. José Barunat por el año económico de 1881 82, segundo semestre, importante 373 pesetas 99 céntimos, al número 5347 de adición, por los cuatro trimestres de 1882 83 y cantidad de 1.850 pesetas 80 céntimos al núm. 5348, y por el primer trimestre de 1883 84, importante 312 pesetas 70 céntimos al núm. 5228, se publica en los periódicos oficiales por acuerdo del Excmo. Sr. Delegado de Hacienda, por si alguien conserva en su poder los referidos documentos, se sirva entregarlos en la Administración de mi cargo á los efectos prevenidos en la legislación vigente.

Madrid 29 de Septiembre de 1892.—El Administrador de Contribuciones, Pedro Baselga. 1681—M

#### Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

#### CENTRAL

Puerto de Vega.—Marqués Santa Cruz, Diputado Cortes, Recoletos, 16.  
Murcia.—Fernández, expedidor 1.215, sin señas.  
Cádiz.—María Arrieta, 10, principal.  
Vigo.—Carmelo Vega, sin señas.  
Córdoba.—Martínez Boyosa, Olivar, 31 y 33.  
Ataés.—Ernesto Durán, Abada, 10, tercero.  
Santander.—Agustín Vaque, sin señas.  
Valencia.—D. Dío isio Tener, Capitán regimiento Saboya.  
Milano.—Manuel Rodríguez González, sin señas.  
Valladolid.—Facundo Rius, idem.  
Plasencia.—Joaquín Rosado, Aduana, núm. 22, tercero izquierda.  
Vivero.—Vicente Murgía, calle Prado, 8.  
Pontevedra.—Agustín Irma, carrera San Jerónimo, 39.  
Ventimiglia.—Augusto Brogi, sin señas.  
Villada.—Hijos Cordero, idem.  
Córdoba.—Ramón Sánchez, idem.

#### NORTE

Escorial.—Isabel Cisneros, Palma Alta, 3, tercero.  
Zaragoza.—Isidoro Alamán, B. Murillo, 60.  
Jerez Frontera.—Isabel Alonso, Cardenal Cisneros, 29, tercero.

#### SUR

Vinaroz.—Agustín Jaro, Santa Isabel.

#### NOROESTE

Aranjuez.—Francisco Landero, cuartel San Gil, regimiento Lusitania.

#### E. MEDIODÍA

San Ildefonso.—Miguel Nevot, Pacífico, 18.  
Torrelodones.—Antonio Gil, Pacífico, frente al cuartel de los Doks.

#### OESTE

Toledo.—Jaime Vila, plaza Rastro, 14, principal.

#### ESTE

Cangas Tineo.—Francisco Alvarez, Serrano, 82.  
Betanzos.—José Osorio, lista.  
Madrid 9 de Octubre de 1892.—Por el Jefe del Centro, A. Cabanyes.

#### Comandancia militar de Marina de la provincia de Cartagena.

El Comandante militar de Marina de la provincia y Capitán del puerto de Cartagena.

Hace saber que á la una de la tarde del día 3 de Noviembre próximo ha de celebrarse segunda subasta simultánea ante la Junta especial de subastas de la Capitanía general de este Departamento y en la Comandancia de esta provincia marítima, para el usufructo de la almadraba de Escobredas, sita en el mismo punto; por diez y seis años y bajo el tipo de 9.000 pesetas por cada uno de los años que comprenda el arrendamiento, pudiendo rescindir el contrato al final de cada cuatro años si no les conviniere continuar el calamento, siempre que lo soliciten antes del 1.º de Junio del último año de cada período, según lo preceptuado en el vigente reglamento de almadrabas; en la inteligencia de que el pliego de condiciones y modelo de proposición se hallan de manifiesto en el Negociado 2.º de dicha Capitanía general y en la Capitanía de este puerto, y publicados en la GACETA DE MADRID núm. 180, de 28 de Junio último, y en el Boletín oficial de esta provincia, núm. 309, de 29 del mismo.

Cartagena 29 de Septiembre de 1892.—Antonio Cano. 436—S

El Comandante militar de Marina de la provincia, y Capitán del puerto de Cartagena.

Hace saber que el día 3 de Noviembre próximo, á las doce de su mañana, se celebrará segunda subasta pública simultánea, ante la Junta especial de subastas de la Capitanía general de este Departamento y en la Comandancia de Marina de esta provincia, para el usufructo de la almadraba de la Azohía, sita en el distrito marítimo de Mazarrón, por diez y seis años, pudiendo los arrendatarios rescindir el contrato al final de cada cuatro años, si no les conviniere continuar el calamento, siempre que lo soliciten antes del 1.º de Junio del último año de cada período, según lo preceptuado en el vigente reglamento de almadrabas.

El pliego de condiciones y modelo de proposición que han de servir para la contratación de este arrendamiento, se hallan de manifiesto en el Negociado 2.º de dicha Capitanía general y en la Capitanía de este puerto, y publicados en la GACETA DE MADRID, núm. 178, de 26 de Junio último, y Boletín oficial de esta provincia, núm. 308, de 28 del mismo mes, bajo el tipo designado de 25.664 pesetas por cada uno de los años que comprenda el arrendamiento.

Cartagena 29 de Septiembre de 1892.—Antonio Cano. 438—S

El Comandante militar de Marina de la provincia y Capitán del puerto de Cartagena.

Hace saber que el día 3 de Noviembre próximo, á las diez de su mañana, debe celebrarse segunda subasta simultánea ante la Junta especial de subastas de la Capitanía general de este Departamento, y en la Comandancia de esta provincia marítima, para el arrendamiento del usufructo de la almadraba de San Juan de los Terreros, sita en el distrito de Garrucha, para diez y seis años, pudiendo los arrendatarios rescindir el contrato al final de cada cuatro años si no les conviniere continuar el calamento, siempre que lo soliciten antes del 1.º de Junio del último año de cada período, según lo preceptuado en el vigente reglamento de almadrabas; en la inteligencia de que el pliego de condiciones y modelo de proposición se hallan de manifiesto en el Negociado 2.º de dicha Capitanía general y en la Capitanía de este puerto, publicados en la GACETA DE MADRID, núm. 215, de 3 de Agosto del año último, y en el Boletín oficial de esta provincia, núm. 30, de 4 de igual mes y año, siendo el precio tipo designado el de 125 pesetas por cada uno de los años que comprenda el arrendamiento.

Cartagena 29 de Septiembre de 1892.—Antonio Cano. 437—S

#### Comisaría de guerra de Pamplona.

D. Sebastián de la Iglesia, Comisario de guerra, Juez instructor de expedientes administrativos de esta plaza.

Hace saber que no habiendo comparecido en esta Comisaría ni manifestado su paradero los herederos del Teniente Coronel que fué de Infantería D. Federico Llorens y Bobella, que falleció en Puento la Reina el 14 de Mayo de 1882, á pesar del edicto de citación y emplazamiento publicado en los periódicos oficiales, con el fin de notificarles un fallo recaído en un expediente de alcance y reintegro que se instruye en la Habana, por avería de artículos en un convoy que condujo á Sagua de Tánamo el cabo primero de obreros Arsenio González;

Por el presente se les declara en rebeldía, publicándose esta declaración en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 116 y 117 del reglamento del Tribunal de Cuentas del Reino, aprobado en 8 de Noviembre de 1871.

Pamplona 5 de Octubre de 1892.—Sebastián de la Iglesia. 1698—M

#### 14.º tercio de la Guardia civil.

El día 26 de Octubre de 1892, á las diez de la mañana, se celebrará concurso público en la casa cuartel de la Guardia civil, que ocupa la Comandancia del Norte, en esta Corte, calle de Serrano, núm. 44, para la provisión de 1.060 colchones y 1.060 almohadas que se necesitan para el citado Instituto.

El pliego de condiciones, modelo de proposición y tipos que han de servir para la contratación de este servicio, se hallan de manifiesto en esta casa cuartel y oficina de la Subinspección.

Madrid 8 de Octubre de 1892.—El Coronel Subinspector, Vicente Rodríguez Ibáñez. 442—S

#### 6.º tercio de la Guardia civil.

El día 6 de Noviembre próximo venidero, á las once de su mañana, se celebrará subasta pública en la casa cuartel de la Guardia civil de la capital de la Coruña, para contratar el servicio de provisión de correajes, monturas, tabladros con banquillos de hierro, calzado y baules que por el tiempo de cuatro años puedan necesitar las Comandancias de Pontevedra, Lugo, Coruña y Orense, que componen el 6.º tercio.

El pliego de condiciones, modelo de proposición y tipos que han de servir para la contratación de dichos servicios, se hallan de manifiesto en la expresada casa cuartel y oficina de la Subinspección.

Orense 5 de Octubre de 1892.—El Comandante Subinspector accidental, Constantino Brasa Rodríguez. 444—S

#### Junta diocesana de construcción y reparación de templos del Obispado de Córdoba.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 3 del mes de la fecha, se ha señalado el día 14 de Octubre próximo, á las once de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación del Convento de Santa María de Gracia de esta ciudad, bajo el tipo del presupuesto, importante la cantidad de 6.073 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la instrucción publicada con fecha 28 de Mayo de 1877, ante esta Junta diocesana, hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma para conocimiento del público, los planos, presupuestos, pliegos de condiciones y Memoria explicativa del proyecto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustándose en su redacción al adjunto modelo, debiendo consignarse previamente, como garantía para tomar parte en la subasta, la cantidad de 303 pesetas con 65 céntimos, en dinero ó efectos de la Deuda, conforme á lo dispuesto por Real decreto de 29 de Agosto de 1876.

A cada pliego de proposición deberá acompañar el documento que acredite haber verificado el depósito del modo que previene dicha instrucción.

Córdoba 27 de Septiembre de 1892.—El Presidente, Licenciado Angel Enríquez y Enríquez.—El Secretario, Doctor Victor J. de la Vega.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... y de las condiciones que se exigen para la adjudicación de las obras de....., se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Fecha y firma del proponente.)

NOTA. Las proposiciones que se hagan serán admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado en el anuncio; advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometa el proponente á la ejecución de las obras. 439—S

#### Junta diocesana del Obispado de Santander.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 9 de Septiembre de 1892, se ha señalado el día 29 del corriente mes de Octubre, á la hora de las once de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción del templo parroquial de Peña Castillo, cuarta sección de las diez en que se ha dividido el proyecto, bajo el tipo del presupuesto de contrata, importante 6 923 pesetas con 92 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la instrucción publicada con fecha 28 de Mayo de 1877 ante la Junta diocesana, hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma, para conocimiento del público, los planos, presupuestos, pliegos de condiciones y Memoria explicativa del proyecto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustándose en su redacción al adjunto modelo, debiendo consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta la cantidad de 346 pesetas 15 céntimos, en dinero ó en efectos de la Deuda, conforme á lo dispuesto por Real decreto de 29 de Agosto de 1876.

Cada pliego de proposición deberá acompañar el documento que acredite haber verificado el depósito del modo que previene dicha instrucción.

Santander 5 de Octubre de 1892.—El Obispo.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... y de las condiciones que se exigen para la adjudicación de las obras de....., se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Fecha y firma.)

NOTA. Las proposiciones que se hagan serán admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado en el anuncio; advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometa á la ejecución de las obras. 445—S

#### Junta diocesana de construcción y reparación de templos de la diócesis de Barnastro.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 3 de Septiembre último, se ha señalado el día 28 del actual, á las once de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación extraordinaria de la Santa Iglesia Catedral de esta ciudad, segunda sección, bajo el tipo del presupuesto de contrata, importante 16.431 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la instrucción publicada con fecha 28 de Mayo de 1877, ante esta Junta diocesana y en el Palacio Episcopal; hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma, para conocimiento del público, los planos, presupuestos, pliegos de condiciones y Memoria explicativa del proyecto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustándose en su redacción al adjunto modelo; debiéndose consignar previamente como garantía la cantidad de 851 pesetas 55 céntimos, en dinero ó en efectos de la Deuda, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 27 de Agosto de 1876.

A cada pliego de proposición deberá acompañar el documento que acredite haberse verificado el depósito del modo que previene dicha instrucción.

Barnastro 6 de Octubre de 1892.—El Presidente, F. Antonio de Puicercús.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 6 de Octubre actual y de las condiciones que se exigen para la adjudicación de las obras de reparación de la iglesia Catedral de Barnastro, segunda sección, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, bajo la cantidad de.....

(Fecha y firma.)

NOTA. Las proposiciones que se hagan serán admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado en el anuncio; advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometa el proponente á la ejecución de las obras. Se presentarán en el acto de la subasta dentro de pliegos cerrados y rubricados por el autor en la cubierta. 446—S

#### Obispado de Tuy.

Nos el Dr. D. Fernando Hue y Gutiérrez, por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica Obispo de Tuy, del Consejo de S. M., etc., etc.

Hacemos saber que hallándose vacantes en esta nuestra Diócesis los Curatos, que con su actual clasificación se expresan al final de este edicto, y debiendo proveerse conforme á lo prevenido en el Santo Concilio de Trento, Bulas pontificias, último Concordato y demás disposiciones vigentes, hemos acordado abrir, y por el presente abrimos, concurso general para proveer los indicados Curatos, como también sus resultas, y los demas que vacaren hasta que elevemos á S. M. las segundas propuestas en terna, á excepción de aquellos cuya provisión juzgáremos conveniente diferir.

En su virtud, llamamos y citamos á todos los que, adornados de las cualidades de derecho, y siendo naturales de España y sus dominios, quieran mostrarse opositores, para que con término de cuarenta días, que concluyen en 9 de Noviembre próximo, comparezcan en nuestra Secretaría de Cámara y Gobierno, de diez á una de la tarde, todos los días no festivos, á firmar por sí mismos ó por apoderado, presentando una solicitud en papel sellado, acompañandola de la fe de bautismo, títulos de órdenes, nota circunstanciada de estudios, grados académicos, méritos y servicios prestados,



con sus documentos justificativos, el permiso y letras testimoniales de sus respectivos Prelados los Clérigos que no pertenezcan á esta Diócesis, ó, aun cuando naturales de ella, sean súbditos de otra, y los regulares el indulto apostólico de habilitación para obtener beneficios curados. Pasado este término, que Nos reservamos prorrogar si hubiese causa para ello, no se admitirá solicitud alguna.

Llamamos también y citamos á todos los que quieran habilitarse para poder ser presentados y aspirar á la obtención de Curatos de patronato laical, advirtiendo que la aprobación que los opositores consigan en este concurso, sufragará por dos años, para obtener los precitados Curatos de patronato laical que durante este tiempo vaquen en nuestra Diócesis, salvo siempre el derecho del Ordinario de examinar al presentado por el Patrono, si lo estima conveniente.

Los ejercicios de oposición se verificarán los días 15 y 16 de Noviembre inmediato. El primer día los opositores contestarán por escrito en latín ó castellano á cinco cuestiones de Teología moral, y resolverán un caso de conciencia. En el segundo, traducirán al castellano un punto latino que se les designará y compondrán una homilía, sermón ó plática sobre un texto de los Santos Evangelios; concediéndose en cada uno de dichos días el tiempo de cuatro horas, dentro de las cuales harán los opositores su trabajo, que entregarán firmado y cerrado, quedando rigurosamente prohibido no sólo el uso de libros, apuntes ó notas, sino también toda comunicación entre los concursantes. Oportunamente se darán á todos las instrucciones necesarias.

Concluidos y calificados los ejercicios, y en vista de la censura de los mismos, y de la virtud, celo, prudencia, méritos y demás cualidades de los opositores, que han de atenderse para la cura de almas y bien espiritual de las Iglesias, propondremos á S. M. los sujetos, que, según nuestra conciencia, puedan y deban ser nombrados, como más idóneos para el desempeño del ministerio parroquial; bajo la precisa condición de que los agraciados habrán de estar y pasar por las variaciones y reformas que se hagan, y por cuanto se determine en el arrego general de parroquias, de que habla el artículo 24 del novísimo Concordato.

Y para que llegue á noticia de todos, mandamos librar el presente edicto, que se fijará en el sitio de costumbre, se publicará en el *Boletín* de la Diócesis, y se remitirá para su inserción al Sr. Director de la GACETA DE MADRID.

Dado en nuestro Palacio Episcopal de Tuy, firmado de nuestra mano, sellado con el mayor de nuestras armas, y refrendado por nuestro infascribto Secretario á 1.º de Octubre de 1892.—Fernando, Obispo de Tuy.—Por mandado de S. S. I. el Obispo, mi Señor, Dr. Juan Cruzado Marmolejo, Presbítero Secretario.

NOTA DE LOS CURATOS VACANTES  
HASTA EL DÍA DE LA FECHA EN ESTA DIÓCESIS, LOS CUALES DEBERÁN PROVEERSE POR CONCURSO GENERAL

De término.

San Mamed de Guillarey.

De segundo ascenso.

Santa Cristina de la Ramallosa.  
San Pedro de Cela.  
Santos Justo y Pastor de Entienza.  
San Andrés de Cedeira.

De primer ascenso.

San Pedro de la Ramallosa.  
San Juan de Tabagón.  
San Vicente de Trasmagón.  
San Pedro de Beiro.  
Santa María de Villar de Condes.  
Santa Marina de la Rivera (Creciente).

De Entrada.

San Juan de Paramos.  
San Pablo de Porto.  
San Cristóbal de Couso.  
Santa María de Chain.  
San Martín de Frades.  
San Salvador de Prado.  
San Pedro de Angoares.  
Santa María de Franqueira.  
Santiago de Villavieja de Redondela.  
San Esteban de Nóvoa.  
Santa Magdalena de Ribadavia.  
Santiago de Ribadavia.  
San Cipriano de Paredes.  
San Mamed de Vilar.  
San Lorenzo de Salvatierra.  
Santa María de Luneda.  
San José de Lage.  
San Pedro de Forcadela.  
Santa María de Castrelós.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.

Estado de las operaciones verificadas en la Caja de Ahorros el domingo 9 de Octubre de 1892.

INGRESOS

NÚMERO E IMPORTE DE LAS IMPOSICIONES

Impuestos por continuación.	Nuevos impuestos.	Total de impuestos.	Importe en pesetas.
Central. Plaza de San Martín.	914	185	1.099
Sucursal 1.ª Plaza de San Millán, núm. 11.	121	10	131
Idem 2.ª Fuencarral, 74 y 76.	100	15	115
Idem 3.ª Calle del Clavel, 4.	128	11	139
Idem 4.ª Calle del León, números 40 y 42.	119	18	137
<b>TOTALES.</b>	<b>1.382</b>	<b>234</b>	<b>287.586</b>

PAGOS

EN LOS DÍAS 7, 8 Y 9 DE OCTUBRE

NÚMERO E IMPORTE DE LOS REINTEGROS

Reintegros por saldo.	Idem a cuenta.	Total de reintegros.	Importe en pesetas.
Central. Plaza de las Descalzas.....	231	292	523
			253.426

Ha correspondido autorizar las operaciones en este día á los Señores Consejeros siguientes: D. Manuel Caviglioli.—D. Antonio Cantero y Seirullo.—D. Felipe González Vallarino.—D. Ignacio Suárez García.—D. Rafael de la Cruz y Cappa.—D. Adolfo Lloréns.—Conde de Lascoiti.—Vizconde de Torre-Almirante.—Marqués de Camarines.—D. Mariano González Dueñas.—D. Enrique Reñina.—D. Guillermo Benito Rolland.

El Director gerente, José Alvarez Mariño.

Ayuntamiento constitucional de Cádiz.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los dueños censuistas ó hipotecarios ó sus causahabientes y á todos los que se crean con algún derecho sobre la casa en esta ciudad, calle de Santa Catalina, núm. 22 antiguo, y 3 moderno, para que dentro del término de cuatro meses presentes en esta Delegación de fincas ruinosas y solares, á mi cargo, los títulos con que acrediten su propiedad, y se obliguen á realizar las obras que el estado de la misma requiere; en la inteligencia de que en otro caso se entenderá abandonan sus derechos y se verificará la enajenación del predio con arreglo á las disposiciones vigentes.

Cádiz 28 de Septiembre de 1892.—P. D., Antonio López Martínez. 1663—M

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencias territoriales.

GRANADA

Debiendo proveerse por concurso la plaza de Médico auxiliar de la Administración de justicia y de la penitenciaría, vacante en el Juzgado de primera instancia de Albuñol, los que deseen obtenerla presentarán sus solicitudes documentadas en la forma que previenen los artículos 8.º y 9.º del Real decreto de 26 de Diciembre de 1889, en la Secretaría del referido Juzgado, dentro del término de veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia.

Granada 21 de Septiembre de 1892.—Agustín Mirasol. J—6593

VALLADOLID

En el Juzgado de primera instancia y de instrucción de León está vacante la plaza de Médico auxiliar de la Administración de justicia y de la penitenciaría, que ha de proveerse con arreglo al Real decreto de 26 de Diciembre de 1889.

Los aspirantes á ella presentarán sus solicitudes en el referido Juzgado dentro de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial* de la provincia, acompañando los documentos que acrediten su aptitud legal y profesional, según el art. 8.º del mencionado Real decreto.

Valladolid 4 de Octubre de 1892.—Rafael Bermejo. J—6596

Audiencias provinciales.

SAN SEBASTIAN

Por la presente y en virtud de lo que preceptúa el número 3.º, art. 885 de la ley de Enjuiciamiento criminal, cito, llama y emplazo al procesado Isaac Andrés Yubiacruz Ibarzabal, hijo de Luis y de Ignacia, natural de Vergara, donde ha residido, hoy de ignorado paradero, soltero, de veintitrés años de edad, de mediana estatura, de oficio peón, con instrucción, sin apóde ni antecedentes penales, que reúne las circunstancias personales siguientes: estatura un metro 69 centímetros, peso 60 kilogramos, dimensiones de las manos 17 centímetros, de los pies 26, ojos grises, pelo castaño, color del rostro rosado, y no ostenta cicatriz alguna, á fin de que comparezca en esta Audiencia dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en los periódicos oficiales, á sufrir la condena que le ha sido impuesta en causa por estafa; bajo apercibimiento de que si no lo verificase le parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Asimismo se ruega á las Autoridades, civiles y militares y encarga á los agentes de policía judicial, la busca y captura del expresado Yubiacruz, ponéndolo á disposición de este Tribunal, caso de que fuere habido.

Dada en San Sebastián á 1.º de Octubre de 1892.—El Presidente, Cosme de Churruca.—Por mandado de S. S. José María Alonso. J—6595

Juzgados militares.

ALCÁZAR

D. José del Pozo Alvarez, Capitán de la zona militar de Alcázar de San Juan, núm. 10, y Juez instructor de la sumaria que de orden del Sr. Coronel Jefe de la expresada se instruye en esta plaza en el sustituto para Ultramar Diego Salguero Reina, por haber faltado á la concentración para su destino á Ultramar.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Diego Salguero Reina, sustituto para Ultramar, natural de Utrera, provincia de Sevilla, hijo de Diego y de Rosa, soltero, de veintiseis años de edad, de oficio escribiente, cuyas señas personales son: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz y boca regulares, color moreno, barba poca, frente regular, su aire marcial, su producción buena, su estatura un metro 675 milímetros, para que en el término de treinta días, contados desde la fecha de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel que ocupa la fuerza de esta zona, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en la sumaria que se le sigue por haber faltado á la concentración para su embarque á Ultramar y abandono del punto de su residencia; bajo apercibi-

miento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Diego Salguero Reina; y en caso de ser habido, lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes á esta plaza á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Alcázar á 4 de Octubre de 1892.—José del Pozo. 1660—M

D. José del Pozo Alvarez, Capitán de la zona militar de Alcázar de San Juan, núm. 10, y Juez instructor de la sumaria que de orden del Sr. Coronel Jefe de la misma se instruye en esta plaza en el sustituto para Ultramar Joaquín Sánchez Ocaña, por haber faltado á la concentración para su destino á Ultramar.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Joaquín Sánchez Ocaña, sustituto para Ultramar, natural de Ciudad Real, hijo de Pedro y de Ramona, soltero, de veintidós años de edad, de oficio jornalero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz, boca y frente regulares, aire marcial, su producción buena, estatura un metro 620 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel que ocupa la fuerza de esta zona, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en la sumaria que se le sigue por haber faltado á la concentración para su embarque á Ultramar y abandono del punto de su residencia; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Joaquín Sánchez Ocaña; y en caso de ser habido, lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes á esta plaza á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Alcázar á 4 de Octubre de 1892.—José del Pozo. 1659—M

ALICANTE

D. Luis Moreno Alcántara, primer Teniente del regimiento Infantería de la Princesa, núm. 4, y Juez instructor eventual nombrado por el Excmo. Sr. General Gobernador militar de esta plaza para instruir el expediente sobre responsabilidad administrativa que haya cabido á la Empresa Felip, de sustitución, por la del mozo Gregorio Payá Sarriá, filiado con el supuesto nombre de José Francés Barrachina;

Usando de las facultades que me concede el art. 336 del Código de Justicia militar, por el presente edicto cito, llamo y emplazo al mozo Gregorio Payá Sarriá, cuyo paradero se ignora, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID, se presente á las Autoridades civiles ó militares á dar las señas de su actual domicilio, para que por conducto de las mismas llegue á conocimiento de este Juzgado de instrucción.

Dado en Alicante á 27 de Septiembre de 1892.—Luis Moreno. 1656—M

ALGECIRAS

D. Juan Ravina y Lázaro, Coronel de Infantería, Juez permanente del Campo de Gibraltar.

Ignorándose quiénes sean los autores del delito de insulto á fuerza armada, realizado en la madrugada del 9 de Agosto último en el cortijo de Barria y las Balsillas, inmediaciones de la estación de Castellar y término de Jimena, y por el cual me hallo instruyendo sumaria de orden del Excmo. señor Comandante general de este campo;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente requisitoria, llamo, cito y emplazo á los individuos que formaron la partida que en la referida noche y sitios cometieron el mencionado delito haciendo armas contra fuerzas de Carabineros, para que en el plazo de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación de este edicto, se presenten en este Juzgado, sito calle Real, números 20 y 25, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no compareciesen en el indicado plazo, siguiéndoseles el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca de los referidos individuos, y caso que sean habidos, los remitan en calidad de presos con las seguridades convenientes á esta plaza y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Algeciras á 26 de Septiembre de 1892.—Juan Ravina y Lázaro. 1699—M

D. Vicente Cervera y Topete, Teniente de navío de primera clase y Fiscal de causas de la Comandancia de Marina de Algeciras.

Por el presente cito, llamo y emplazo por segunda vez á José Domingo Cabanillo Mateo, natural de Algeciras, vecino de San Roque, hijo de Sebastián y de Antonia, soltero, marino, sin instrucción y de veintitrés años, para que en el término de veinte días, siguientes al de la inserción de este edicto en el periódico oficial que últimamente lo publique, se presente en esta Fiscalía con el fin de notificarle la sentencia recaída en causa que se le sigue por delito de contrabando; apercibido que de no verificarlo le parará los perjuicios á que haya lugar.

Dado en Algeciras á 27 de Septiembre de 1892.—Vicente Cervera.—Por mandado de S. S., Candido Rubio. 1657—M

D. Aurelio Possetti y Delgado, Capitán Ayudante de la Comandancia de Carabineros de Algeciras y Juez instructor de la causa que se sigue al carabnero de la primera compañía de caballería Torcuato Sánchez Peralta, acusado del delito de abandono de servicio cometido el día 2 de Ab. último;

Usando de las facultades que le concede el art. 336 del Código de Justicia militar, por el presente edicto cito, llamo y emplazo á la mujer llamada Francisca, que en el día de autos se encontraba de moza en la posada denominada Flores, de la villa de La Línea (Cádiz), cuyo actual domicilio y paradero se ignora desde dicha fecha, para que en el término de diez días, contados desde su publicación en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito casa cuartel de la Coman-

dancia, con el fin de recibirla declaración en la precitada causa, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.  
Dado en Algeciras á 27 de Septiembre de 1892.—El Juez instructor, Aurelio Possetti. 1658—M

## BARCELONA

D. Carlos España y Reina, Comandante graduado de Ejército, Teniente de navío de la Armada y Ayudante de la Comandancia de Marina de Barcelona.

Habiéndose ausentado de la lancha cañonera *Cuervo* de su destino el ayudante de máquina Andrés Pedreño Sánchez el día 2 de Abril del corriente año, y hallándose formándose causa por el delito de desertión, por el presente cito, llamo y emplazo al expresado Andrés Pedreño Sánchez, para que en el término de treinta días, contados desde la fecha, se presente en esta Comandancia á dar sus descargos, juzgándose de otro modo en rebeldía con arreglo á ordenanza.

Barcelona 30 de Septiembre de 1892.—Carlos España. 1661—M

## BELCHITE

D. Ramón Ruiz Naharro, Capitán de la zona militar de Belchite, núm. 62, y Juez instructor en el expediente que se instruye de orden del Excmo. Sr. Capitán general del distrito contra el recluta del séptimo reemplazo Francisco Gargollo Gascón, por el delito de no haberse presentado á concentración en Marzo último.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Francisco Gargollo Gascón, soldado del reemplazo de 1891, natural de Castellote, Juzgado de primera instancia del mismo, provincia de Teruel, hijo de Manuel y de Juana, de diez y nueve años, nueve meses y diez y ocho días de edad, soltero, estudiante, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca ídem, color sano, barba nada, su frente espaciosa, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en la casa cuartel de esta zona militar, á mi disposición, para responder á los cargos que le resulten en el expediente que de orden del Excmo. Sr. Capitán general de este distrito se le sigue con motivo de no haberse presentado á concentración en Marzo último para ser destinado á uno de los cuerpos armados del Ejército; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta Francisco Gargollo Gascón, y en caso de ser habido, lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes á la casa cuartel de esta zona militar y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Belchite á 30 de Septiembre de 1892.—Ramón Ruiz. 1662—M

## CÁDIZ

D. Manuel Hermido y Alvarez, Capitán de Artillería de la Armada, embarcado de dotación en la fragata *Gerona*, y Fiscal de la sumaria que por el delito de desertión se instruye al marino Juan Manuel Díaz Rodríguez, hijo de otro y de Juana, natural de San Lucas, trozo y brigada de ídem.

En uso de los derechos que me conceden las Reales Ordenanzas llamo, cito y emplazo por este mi primer edicto al referido marino, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación de este edicto, se presente á dar sus descargos en este buque ó en la Comandancia de Marina más próxima al punto en que se encuentre; y de no hacerlo así, será castigado en rebeldía.

A bordo en Cádiz á 26 de Septiembre de 1892.—V.º B.º Manuel Hermido.—Domingo L. Egea. 1664—M

## CIUDAD REAL

D. Enrique Gamio Martínez, primer Teniente del expresado cuerpo y Juez instructor de las diligencias formadas en averiguación del paradero de Antonio González Muñoz, recluta del actual reemplazo con el núm. 147 y natural y vecino de Fuenteovejuna, provincia de Córdoba, por el presente edicto cito, llamo y emplazo á dicho recluta, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde su publicación, comparezca en este Juzgado, sito en la calle de Toledo, núm. 48 duplicado, con el fin de prestar declaración.

Ciudad Real 22 de Septiembre de 1892.—El Juez instructor, Enrique Gamio. 1665—M

## CÓRDOBA

D. Faustino Herrera y Revilla, Capitán, Ayudante del regimiento cazadores de Villarrobledo, 23.º de Caballería, y Juez instructor nombrado por el Sr. Coronel de este regimiento para instruir el oportuno expediente por la falta grave de segunda desertión cometida por el soldado del tercer escuadrón Antonio Marín Reyes, natural de Lucena, provincia de Córdoba, y cuyas señas son: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, boca regular, color sano, frente espaciosa, su aire marcial, su producción buena, estado soltero; señas particulares ninguna, estatura un metro 576 milímetros, edad veintitrés años, acreditó no saber leer ni escribir;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente segundo edicto, llamo, cito y emplazo á dicho Antonio Marín Reyes, soldado del tercer escuadrón del regimiento Caballería de Villarrobledo, para que en el término de diez días, á contar desde la fecha, se presente en el cuartel de Alfonso XII de esta plaza de Córdoba.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Antonio Marín Reyes, y en caso de ser habido, lo remitirán en calidad de preso al cuartel de Alfonso XII en Córdoba, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial de la provincia de Córdoba*.

En Córdoba á 27 de Septiembre de 1892.—El Capitán, Juez instructor, Faustino Herrera.—Por mandado del señor Juez, el sargento Secretario, Manuel Solís. 1666—M

## Juzgados de primera instancia.

## ALBA DE TORMES

D. Toribio Martín García, Juez accidental de instrucción de Alba de Tormes y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á los procesados y fugados de la cárcel de esta villa la noche del 15 de Junio último Domingo Carnicero García, natural de Paradiñas, partido de Peñaranda, de treinta y seis años, jornalero, sin residencia fija, hijo de Antonio y de Vicenta, es de estatura un metro 63 centímetros, ojos azules, pelo negro, ninguna cicatriz, lleva bigote, y Francisco de la Iglesia, de veintiséis años, natural de la Casa Hospicio de Salamanca, soltero, comerciante ambulante, es de estatura un metro 72 centímetros, ojos castaños, pelo negro, picado por viruelas, lleva bigote, color moreno, para que en el término de diez días, á contar desde su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado á responder de los cargos que contra ellos resultan en el sumario que se instruye por robo de un caballo; apercibidos que de no comparecer se les declarará rebeldes, y les parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á su busca y captura, y caso de ser hallados les conduzcan con las seguridades necesarias en concepto de presos á esta cárcel de partido.

Dada en Alba de Tormes á 6 de Octubre de 1892.—Toribio Martín García.—Por ante mí, Santiago García. J—6598

## ALBARRACIN

D. Manuel Lardies é Ipiens, Caballero de la Real y distinguida Orden de Carlos III, y Juez de primera instancia de la ciudad de Albarracín y su partido.

Por el presente quinto edicto hago saber que, habiendo cesado D. Telesforo Zapater y Calvo en el cargo de Registrador de la propiedad de este partido en 14 de Septiembre de 1889, y solicitada la devolución de la fianza prestada para el desempeño del indicado cargo, los que tengan que deducir alguna reclamación lo verificarán en legal forma ante este Juzgado ó el de igual clase de Cañete, en cuyo punto ejerció aquél también sus funciones, de conformidad á lo dispuesto en los artículos 306 de la ley Hipotecaria y 277 de su reglamento.

Dado en Albarracín á 4 de Octubre de 1892.—Manuel Lardies.—El Secretario, Joaquín Barrachina. J—6598

## ALICANTE

D. Pascual Martínez Peyret, Juez de instrucción de este partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, hago saber que en este Juzgado y por actuación del que refrenda, se instruye causa por el delito de hurto contra Rosario Pérez Miralles, natural de Alcoy, de treinta años, sirvienta, hija de Vicente y Teresa, vecina de esta capital, siendo las señas de la misma: estatura regular, color verdoso, pelo castaño, y muy claro, algo cargada de espaldas, y vestida con traje negro, bastante deteriorado, en cuyo sumario por auto de hoy he acordado expedir la presente requisitoria, por la que en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.) ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes se proceda á la busca y captura de la referida sujeta, poniéndola en su caso con las seguridades convenientes á disposición de este Juzgado en las cárceles de esta capital.

Y para que se persone en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID; apercibida que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley por su rebeldía.

Dada en Alicante á 30 de Septiembre de 1892.—Pascual Martínez Peyret.—Por su mandado, Salvador Pérez. J—6563

D. Pascual Martínez Peyret, interinamente Juez de instrucción de este partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, hago saber que en este Juzgado y por actuación del que refrenda se instruye causa por el delito de estafa contra D. Alberto Foriá, de nacionalidad francesa, en cuyo sumario por auto de este día he acordado expedir la presente requisitoria, por la que en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes se proceda á la busca y captura del referido sujeto, poniéndole, en su caso, con las seguridades convenientes á disposición de este Juzgado en las cárceles de esta capital.

Y para que se persone en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley por su rebeldía.

Dado en Alicante á 30 de Septiembre de 1892.—Pascual Martínez Peyret.—Por su mandado, Salvador Peña. J—6569

## ARCOS DE LA FRONTERA

D. Agustín Pérez Criado, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente ruego y encargo á las Autoridades, Guardia civil y agentes de la policía judicial ordenen y practiquen activas diligencias para la busca y rescate de la caballería que después se reseñará, poniéndola á mi disposición, caso de ser habida, con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dicha caballería desapareció la noche del 27 de Septiembre último del sitio que nombran Almenillas, de este término, propiedad de Juan Oliva Cabrera, vecino de esta ciudad; pues así lo tengo acordado por auto de esta fecha, dictado en la causa que tal motivo instruyo.

Dada en Arcos de la Frontera á 3 de Octubre de 1892.—Agustín P. Criado.—Por su mandado, Manuel R. Rodríguez.

## Señas de la caballería.

Un mulo cerrado, castaño oscuro, mediano, herrado en la cadera izquierda con un hierro. J—6600

## ARZUA

D. Gerardo Pardo y Prado, Juez de instrucción del partido de Arzúa.

Por la presente cito y llamo á Ramón Agra Regueiro, de la villa de Melid, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado á fin de ser indagado en sumario que contra él instruyo por hurto y estafa á Manuel Martínez, prevenido que de no verificarlo se le declarará rebelde parándole el perjuicio á que haya lugar.

Por tanto, encargo á las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial se proceda á la busca y captura del mencionado sujeto, poniéndolo á disposición de este Juzgado, caso de ser habido.

Arzúa 1.º de Octubre de 1892.—Gerardo Pardo.—Por mandado de S. S., Juan Platas y Freire.

## Señas personales de Ramón Agra.

Edad veintiséis años, estatura corta, pelo castaño claro, ojos rojos, nariz regular, boca pequeña, barba rubia y cerrada, cara redonda, color bueno; viste pantalón, chaleco y chaqueta de paño claro á cuadros, sombrero redondo castaño, calza borceguies de cuero blanco. J—6570

## BADAJOZ

D. Leopoldo de Miguel Guerra, Juez de instrucción interino de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza al sujeto que en la mañana del 8 de Julio último tenía ocultos entre unas malezas próximas al río Guadiana y sitio denominado Horno de la Miera 18 cántaros de barro, los cuales le fueron aprehendidos por fuerza de carabineros del puerto de Cheles, y cuyo nombre, apellidos y demás circunstancias de dicho sujeto se ignoran por no haberlo podido conocer los aprehensores en atención á haber atravesado citado río con una barca en dirección á Portugal, para que dentro del término de quince días, á contar desde que el presente apareza inserto en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en el sumario que por aquel delito me halló instruyendo; apercibido de que si no comparece le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Badajoz á 3 de Octubre de 1892.—Leopoldo de Miguel Guerra.—El Escribano actuario, Licenciado Angel Partierre. J—6601

## BARCELONA—ATARAZANAS

D. Augusto Avilés Arnau, Juez accidental del Juzgado de instrucción del distrito de Atarazanas de esta ciudad.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Pedro Castañé y Puig, alias Neb, y Francisco Artigas Casadenes, vecinos de esta ciudad, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezcan ante el presente Juzgado á fin de responder á los cargos que contra ellos resultan en la causa que instruyo por delito de hurto; apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todos los que componen la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á las cárceles nacionales de esta ciudad y á disposición de este Juzgado de los antedichos Pedro Castañé y Puig y Francisco Artigas Casadenes.

Dada en Barcelona á 20 de Septiembre de 1892.—Augusto Avilés.—Por disposición de S. S., Licenciado Juan Gibernau. J—6573

D. Augusto Avilés, Juez municipal del distrito del Instituto, en funciones del de instrucción de Atarazanas.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Juan Poy y Font, hijo de José y Cinta, de diez y ocho años de edad, soltero, panadero, que habitó en la calle de Sarriá, núm. 9, tienda, del barrio Hostafranchs, de estatura regular, color moreno, cejas al pelo, nariz y boca regulares, presenta un pequeño lunar en el pómulo izquierdo, para que dentro del término de nueve días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en la audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Gobernador, núm. 2, segundo, para la práctica de una diligencia de justicia en sumario que instruyo contra el mismo y otro sobre disparo de arma de fuego; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Y en nombre de S. M. la Reina Regente del Reino Doña María Cristina (Q. D. G.), encargo á todas las Autoridades y agentes que componen la policía judicial procedan á la busca y captura del citado Poy, poniéndolo, caso de ser habido, en las cárceles nacionales de esta ciudad á mi disposición.

Dada en Barcelona á 30 de Septiembre de 1892.—A. Avilés.—Por mandado de S. S., Francisco Mallol. J—6574

D. Augusto Avilés, Juez municipal del distrito del Instituto, en funciones del de instrucción de Atarazanas de esta ciudad.

Por el presente cito y llamo á todas cuantas personas hayan recibido cartas de la casa que figuraba en esta plaza bajo la denominación de I. González Barcanas, con domicilio en la calle de Abad Irafón, núm. 4, entresuelo, y en las cuales se les consigna que por el vapor correo nacional *Alfonso XIII* recibió dicha casa un paquete lacrado con encargo de hacerlo llegar á sus manos, y que al efecto remitiese el consignatario el importe de gastos para la remisión del encargo al punto de la residencia del consignado en la carta, para que en el término de seis días, contados desde el de la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan en la audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Gobernador, núm. 2, piso segundo, al objeto de recibirles declaración en sumario que instruyo sobre estafas contra Juan González Fernández; bajo apercibimiento de lo que haya lugar si no lo verifican.

Dado en Barcelona á 27 de Septiembre de 1892.—Augusto Avilés.—Por mandado de S. S., Francisco Mallol. J—6575

D. Augusto Avilés Arnau, Juez municipal del distrito del Instituto, en funciones del de instrucción de Atarazanas de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José López García, de veintiséis años de edad, soltero, marino, vecino de esta ciudad, hijo de Emilio y de María, sus señas, estatura un metro 660 milímetros, pelo negro, ojos garzos, color del rostro moreno, de cuyo sujeto se ignora su domicilio y actual paradero, para que en el término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito calle del Gobernador, núm. 2, piso segundo, al objeto de ampliarle su declaración indagatoria en méritos de la causa criminal que sobre hurto de efectos y dinero contra dicho José López García me halló instruyendo; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho y será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades

des, así civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á este Juzgado del expresado sujeto y ponerlo á mi disposición.

Dada en Barcelona á 4 de Octubre de 1892.—A. Aviés.— Por disposición de S. S., Iguacio Torres. J—6576

## BARCELONA—BARCELONETA

D. José Ignacio Aragonés, Juez de instrucción del distrito de la Barceloneta de esta ciudad.

Por el presente edicto requisitoria se cita, llama y emplaza á José Cadavall Ribera, de cuarenta y tres años de edad, casado, jornalero, natural de Manresa, vecino de Badalona, y cuyo paradero actual se ignora, para que dentro de seis días, á contar desde el de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca de rejas adentro en la cárcel de este distrito al objeto de serla notificada cierta resolución recaída en la expresada causa; apercibiéndole en otro caso con ser declarado rebelde.

Y se encarga á los demás Jueces, Autoridades y funcionarios de policía judicial procuran la busca y captura de dicho sujeto, y la conducción del mismo en su caso á las expresadas cárceles á disposición de este Juzgado.

Dado en Barcelona á 3 de Octubre de 1892.—José Ignacio Aragonés.—Por disposición de S. S., José M. Florensa, Escribano. J—6577

D. José Ignacio Aragonés, Juez de instrucción del distrito de la Barceloneta.

Por la presente requisitoria, y término de seis días, se cita, llama y busca á Francisco Llathe Como, de veintiséis años de edad, natural de Vinaroz, vecino de San Martín de Provensals, sin que consten otras circunstancias, y se ignora su actual paradero, para que comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que contra el mismo resultan en la causa que se instruye sobre heridas inferidas á Domingo Castells y Bonet; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde.

A la vez encargo á todas las Autoridades civiles, judiciales y militares, procesan por cuantos medios estén á su alcance á la captura del referido Francisco Llathe, y lo remitan á las cárceles nacionales de esta capital á disposición de este Juzgado.

Dada en Barcelona á 3 de Octubre de 1892.—José Ignacio Aragonés.—Por mandado de S. S., por D. José Gil, Miguel G. Mariño. J—6602

D. José Ignacio Aragonés, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Barceloneta de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Pedro Treserras Lluís, cuyo actual paradero se ignora, siendo de las circunstancias y demás señas personales que se expresarán, para que dentro del término de diez días comparezca de rejas adentro de las cárceles nacionales de esta ciudad á rendir declaración indagatoria y responder á los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo me hallo instruyendo sobre robo de dinero en billetes del Banco de España en la casa de Manuel Minquell, sita en San Andrés de Palomar, en la cual estaba de pupilo; bajo apercibimiento que de no verificarlo dentro de dicho término le parará el perjuicio que en derecho haya lugar y se le declarará rebelde.

En su virtud, y en nombre de S. M. la Reina Regenta Doña María Cristina (Q. D. G.), exhorto y requiero, y en el mio pido y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes que componen la policía judicial, procedan á la busca, captura y detención de dicho procesado Pedro Treserras Lluís, y habido que sea, lo conduzcan con las seguridades debidas á las cárceles de esta ciudad á mi disposición.

Dada en Barcelona á 3 de Octubre de 1892.—José Ignacio Aragonés.—Por mandado de S. S., Miguel García Maño.

## Señas del procesado Pedro Treserras Lluís.

Estatura regular, más bien alta, cara sin pelo y picado de viru-las, cabeza calva y pelo canoso, boca regular, faltándole algunos dientes, color sano, ojos pardos, algo flaco, de unos sesenta y cuatro años de edad, de oficio peón de albañil; viste pantalón de pana, blusa azul y alpargatas, y se cree es natural de San Lorenzo de Morunys. J—6603

## BARCELONA—HOSPITAL

D. Felipe Augusto Corral, Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Jacoba N. y Francisco Espinosa, los cuales en Septiembre de 1890 habitaban en la calle de San Rafael, núm. 9, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, conta los desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado, sito calle del Gobernador, núm. 2, piso tercero, á fin de responder á los cargos que les resultan en el sumario que instruyo sobre hurto de prendas de ropa á Rosa Yagüe; bajo apercibimiento si no lo verifican de ser declarados rebeldes y pararles el perjuicio á que en derecho hubiere lugar.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades y demás funcionarios de la policía judicial que procedan á la busca y detención de dichos Jacoba N. y Francisco Espinosa, poniéndolos á mi disposición.

Dada en Barcelona á 3 de Octubre de 1892.—Felipe Augusto Corral.—Por mandado de S. S., Lorenzo Bustamante. J—6571

## BARCELONA—NORTE

D. Felipe Torres Morillas, Juez de instrucción del distrito del Norte.

Por la presente requisitoria, que se expide en méritos de causa criminal sobre hurto á Doña Amada Alonso, ignorándose el paradero de la procesada, que es una gitana, conocida por María la Andaluza, se cita, llama y emplaza á la misma, para que dentro del término de nueve días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca de rejas adentro en las cárceles nacionales de esta ciudad á fin de responder á los cargos que contra la misma resultan.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, pido y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procuran la busca, captura y conducción á dichas cárceles de la referida gitana, conocida por María la Andaluza, cuyas señas de la misma son: estatura baja, gruesa, muy morena, mirada turbia ó confusa; viste traje amarillento y raído, con pañuelo á los hombros y pañuelo á cuadros blancos y negros á la cabeza y de edad unos cincuenta y pico de años.

Dada en Barcelona á 1.º de Octubre de 1892.—Felipe Torres.—Por D. J. A. Yáñez, Pablo Teixidor. J—6604

D. Felipe Torres Morillas, Juez de instrucción del distrito del Norte.

Por la presente requisitoria se expide en méritos de la causa criminal que me hallo instruyendo sobre robo á Hilario Martínez, ignorándose el actual paradero del procesado Eugenio Masa, se cita, llama y emplaza al mismo para que dentro del término de nueve días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente de rejas adentro en las cárceles nacionales de esta ciudad á fin de responder á los cargos que contra el mismo resultan.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, pido y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procuran la busca, captura y conducción á dichas cárceles del referido Eugenio Masa, cuyas señas del mismo son: estatura baja, de regular corpulencia, moreno, cabello negro, picado de viru-las, de veinte á veinticinco años de edad y viste traje de americana, llevando unas veces sombrero y otras boina.

Dada en Barcelona á 30 de Septiembre de 1892.—Felipe Torres.—Por D. V. Vintroy, Pablo Teixidor. J—6605

## BARCELONA—PARQUE

D. Javier Muñoz y Gámiz, Juez de instrucción del distrito del Parque.

Por el presente edicto requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Felipe Dupon Fort, de treinta y tres años de edad, soltero, vendedor ambulante de bisutería, natural de Ginebra (Suiza), de estatura regular, moreno, y usa barba negra, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde el de la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca de rejas adentro en las cárceles nacionales de esta ciudad al objeto de sujararse á las resultas de la causa que se le sigue por el delito de tentativa de hurto; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

Y se encarga á los demás Jueces, Autoridades y funcionarios de policía judicial procuran la busca y captura del expresado sujeto, y en su caso, lo pongan á mi disposición.

Dado en Barcelona á 1.º de Octubre de 1892.—Javier Muñoz y Gámiz.—Por mandado de S. S., Gumersindo de Marles. J—6572

## BÉJAR

Doctor D. Juan Hidalgo y García, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Béjar.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Dionisio Martín Blázquez, cuyo actual paradero se ignora, hijo de Agustín y de Jacinta, natural de la Calzada, de veinticuatro años de edad, soltero, vendedor ambulante, con instrucción, estatura regular, ojos castaños, pelo negro, cejas al pelo, con poca barba, color moreno, y viste chaleco de paño negro, con chaleco de Bayona, color café, faja de estambre negra, pantalón de paño azul á cuadros negros, botas de becerro blanco y gorra de piel color café, para que en el término de diez días, siguientes al de dicha inserción, se presente ante la Audiencia provincial de Salamanca á responder de los cargos que le resultan en causa que contra el mismo y otro se instruye por el delito de disparo de arma de fuego; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al mismo tiempo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca, captura y conducción de dicho sujeto á la cárcel de Salamanca y á disposición del Ilmo. Sr. Presidente de dicha Audiencia.

Dada en Béjar á 4 de Octubre de 1892.—Juan Hidalgo.—Por su mandado, Ricardo Gutiérrez Fierro. J—6606

## CÁCERES

D. Pío Navarro Jiménez, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber que en este Juzgado y á instancia de José Camberos Cantos, se instruye expediente de oficio sobre la reclusión definitiva del presunto demente Juan Camberos Rubio, natural de Malpartida, de Cáceres, é hijo de aquél, en cuyos autos se ha acordado emplazar á los parientes del José, por término de un mes, previéndoles que de no presentarse en este Juzgado á ser oídos sobre la conveniencia de la reclusión solicitada, se resolverá el expediente sin su audiencia.

Y para su inserción en el Boletín oficial de esta provincia, se expide el presente.

Dado en Cáceres á 5 de Octubre de 1892.—Pío Navarro.—Por su mandado, Marcelino Ranero. J—6607

## CAMBADOS

D. Luis Suárez Prado, Juez de Cambados y su partido.

Por medio del presente edicto se llama á la mujer que haya dado á luz un feto que apareció en la parroquia de Armentera el día 13 de Septiembre último, así como á la persona que lo hubiese depositado y á todas las demás que puedan dar razón de quienes hayan podido ser aquéllas para que comparezcan ante la sala de audiencia de este Juzgado á prestar declaración dentro del término de diez días; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio que haya lugar en derecho.

Cambados 30 de Septiembre de 1892.—Luis Suárez.—Luciano Fariña Varela. J—6608

## CASPE

D. Rafael Gisbert y Catalán, Juez de instrucción de la ciudad de Caspe y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Constantino Castora, natural de Fonsagrada, provincia de Lugo, soltero, de treinta años de edad, sin que consten más circunstancias ni señas del mismo, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que se le dirigen en causa sobre lesiones graves causadas á un trabajador en las obras del ferrocarril directo, término de Fabara, el día 28 de Septiembre último; bajo apercibimiento que no compareciendo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley, pues resulta que el Castora se ausentó y no fué hallado en el punto de su residencia, por haberse fugado inmediatamente de cometer el hecho.

Al propio tiempo se ruega y encarga á las Autoridades, Guardia civil y demás funcionarios ó agentes de policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción con las seguridades convenientes de indicado sujeto á las cárceles de este partido.

Dada en Caspe á 3 de Octubre de 1892.—Rafael Gisbert.—Por mandado de S. S., Teodoro Navarro. J—6609

## CAZALLA

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de instrucción de este partido, en diligencias sumarias por sustracción de caballerías, cuyas señas se expresarán, verificada en la noche del 16 al 17 del pasado Agosto de la finca Los Pinos, del término del Real de la Jara, pertenecientes aquéllas á Alejandro Forero Vázquez, su hijo José Julián y José González Benítez, se ha acordado se cite á dos quinaceros, dos mujeres y una jovencita que les acompañaban, y que en aquella fecha hicieron noche en la mencionada finca, de los cuales se ignoran sus nombres y sus señas personales, á fin de que dentro del término de diez días, que empezarán á contarse desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de Sevilla, Córdoba y Huelva, comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades de la Nación, é individuos de la policía judicial, procedan á la busca de las indicadas caballerías, y caso de ser halladas, se pongan á disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se hallaren, si no acreditada su legítima adquisición; pues así está acordado en diligencias sumarias que por tal hecho se instruyen.

Cazalla 27 de Septiembre de 1892.—V.º B.º B. López.—El Secretario, Valeriano Vera.

## Señas de las caballerías.

Un mulo, pelo tordo, sin hierro.  
Una mula torda, cerrada, de marca, labrada de los corvejones, sin hierro.

Un mulo castaño claro, cerrado, sin hierro, y menos de la marca.  
Y otro mulo castaño oscuro, de marca, herrado en elanca derecha. J—6578

## CHINCHON

D. Teófilo Ceballos y Fernández Lomana, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á D. Natalio Serrano, que se dice habitaba en Madrid, calle de Quiñones, núm. 9, y Doña Inés López, que también se dice habitaba en dicha Corte, ronda de Conde Duque, núm. 11, cuarto núm. 5, para que en término de diez días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezcan ante este Juzgado con el fin de recibirles declaración en el sumario que instruyo con motivo de tentativas de estafa por el procedimiento del entierro de extranjeros belgas; bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Chinchón á 5 de Octubre de 1892.—Teófilo Ceballos y Fernández.—El actuario, Juan Escanellas. J—6610

## GANDÍA

En virtud de providencia del Sr. D. Vicente Menéndez Conde y Menéndez Conde, Juez de instrucción de la ciudad de Gandía y su partido, dictada en este día, se cita á Joaquín Dasi, conocido por Chimo el Valensiá, del Cabañal de Valencia, sin domicilio conocido, para que en el término de ocho días comparezca en este Juzgado á prestar declaración en la causa que en el mismo se instruye sobre destrozo del hilo y un poste del teléfono de esta ciudad á la villa de Cullera.

Gandía 1.º de Octubre de 1892.—El actuario, Luis Morell. J—6579

## MALAGA—MERCED

D. Cipriano Cirer é Izquierdo, Juez de instrucción del distrito de la Merced de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Luque Ripoll, de esta naturaleza y vecindad, hijo de Francisco y Eduarda, de estorces años de edad, carpintero, que habitaba en la calle Cruz del Molinillo, núm. 11, para que en el término de quince días comparezca en la cárcel pública para extinguir la condena que le fué impuesta en la causa que se le siguió sobre contrabando; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo exhorto y requiero á todas las Autoridades y agentes de policía judicial para que procedan á la busca y captura de dicho reo; y si es hallado, lo conduzcan á esta cárcel á mi disposición.

Dada en la ciudad de Málaga á 1.º de Octubre de 1892.—Cipriano Cirer.—El actuario. J—6581

D. Cipriano Cirer é Izquierdo, Juez de primera instancia del distrito de la Merced de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Trinidad López Cuadrado, de esta naturaleza y vecindad, de sesenta años de edad, casada con Francisco García Fernández, que habitaba últimamente en la alameda de Barceló, número 47, para que en el término de quince días se presente en la cárcel pública á disposición de este Juzgado al objeto de cumplir la condena que le fué impuesta en la causa que se le siguió sobre contrabando; apercibida que de no verificarlo será declarada rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo exhorto y requiero á todas las Autoridades y agentes de policía judicial para que procedan á la busca y captura de dicha reo, y caso de ser hallada, se le conduzca á esta cárcel á mi disposición.

Dada en la ciudad de Málaga á 3 de Octubre de 1892.—Cipriano Cirer.—El actuario. J—6582

## MALAGA—SANTO DOMINGO

D. Antonio de Agreda y Bartha, Juez municipal é interino de instrucción del distrito de Santo Domingo de esta ciudad.

Por la presente ruego y encargo á todas las Autoridades, civiles militares y á los dependientes de la policía judicial, procedan á la busca y captura y conducción á la cárcel pública de esta ciudad á mi disposición de Rafael Fernández Jiménez, hijo de Francisco y Ana, natural de Ronda, soltero, de veintidós años, jornalero, habitante en esta ciudad, calle de Beatas, núm. 42, sin instrucción ni proceso, siendo sus señas personales: estatura un metro 500 milímetros, ojos melados, pelo castaño, color moreno, dando á este Juzgado el oportuno aviso si fuese capturado.

Dada en Málaga á 3 de Octubre de 1892.—Antonio de Agreda Bartha.—Luis Pérez. J—6583

## MORON DE LA FRONTERA

D. José Belmont y Masa, Juez de instrucción del partido. Por la presente se cita, llama y emplaza á Juan Gálvez Muñoz, natural y vecino de Montellano, casado, de veintiseis

te años de edad, jornalero del campo, de estatura un metro 63 centímetros, peso 64 kilogramos, manos 17 centímetros de largas, pies 28, ojos pardos y color moreno, de quien se ignora su actual paradero, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la misma en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado; bajo apercibimiento de declarar rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), exhorto y requiero y de mi parte pido y suplico á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca y detención de dicho individuo y á la conducción á este Juzgado bajo las seguridades de ley, por tenerlo acordado en causa que contra el mismo instruyo por hurto de una yegua.

Dada en Morón á 20 de Julio de 1892.—José Bellmont.— De orden de S. S., Alejandro Cotta. J—6584

PLASENCIA

D. Adolfo Suárez y Gutiérrez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Lucio Martín Cuadrado, hijo de Manuel y de Francisca, natural de Valdeverdeja, partido de Puente del Arzobispo, soltero, de veintitrés años, jornalero, sin instrucción, de estatura buena, color moreno, ojos y pelo castaños, barba escasa, y viste con calzón, chaleco y blusa de paño azul, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia y de Toledo, comparezca en los estrados de este Juzgado para hacerle saber el auto dictado en la causa que se sigue contra el mismo y otro por lesiones.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del expresado sujeto; y caso de ser habido, lo remitirán á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dada en Plasencia á 27 de Septiembre de 1892.—Adolfo Suárez.—El actuario, por Calvo, Martín Torres. J—6585

SEVILLA—SAN VICENTE

En virtud de providencia dictada en el día de ayer por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de San Vicente de esta ciudad en el expediente que pende ante la Escribanía de mi cargo sobre la reclusión definitiva en el departamento de dementes de este Hospital central del alienado Manuel Mesa Ruiz, se ha acordado citar á los parientes del mismo para que en el término de quince días, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de la provincia, comparezcan ante este Juzgado, sito en la plaza de la Contratación, núm. 6, á los efectos prevenidos en el Real decreto de 19 de Mayo de 1885; bajo apercibimiento de que de no efectuarlo se entenderá que consideran conveniente y necesaria la reclusión del demente Manuel Mesa Ruiz en concepto de definitiva en dicho departamento.

Y para su publicidad, y que sirva de citación á los parientes de aquél, cuyos nombres y circunstancias no constan, se extiende el presente en Sevilla á 4 de Octubre de 1892.—El actuario, Licenciado Fernando Ganzinotto. J—6586

TOLEDO

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de instrucción de este partido en cumplimiento de una carta orden de la Audiencia provincial de esta ciudad, relativa á causa seguida en este Juzgado por tentativa de expedición de moneda falsa, entre otro, contra Facundo Valverde y González, cuyo actual paradero se ignora, se manda citar á éste á fin de que el día 15 de los corrientes, á las nueve de la mañana, comparezca ante indicada Audiencia para dar principio á las sesiones del juicio oral de expresada causa; apercibido de ser reducido á prisión si no lo verifica.

Toledo 5 de Octubre de 1892.—El Escribano, Julián Morales. J—6587

VERA

D. Juan Parrizas Ibáñez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado D. Francisco de Haro Navarro, alias Vergel, vecino de Baza, casado y mayor de edad, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de quince días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia y la de Granada, se presente en la sala audiencia de este Juzgado para la práctica de cierta diligencia en la pieza de responsabilidad civil, procedente de causa que contra el mismo se instruye sobre falsedad en documento público; bajo apercibimiento de que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Vera á 4 de Octubre de 1892.—Juan Parrizas.— Por su mandado, Juan López. J—6589

VIGO

D. Joaquín Pimentel Abeleira, Juez de primera instancia accidental de la ciudad y partido de Vigo.

Hago notorio que en virtud de escrito presentado en este Juzgado y Escribanía del que refrenda por el Procurador D. Benigno Ucha, á nombre de Doña Lucrecia Sanromán Avente, esposa de D. Manuel Patiño Rodríguez, de esta vecindad, se dictó, previa la debida tramitación, con fecha 13 de Abril del corriente año, un auto, cuya parte dispositiva dice así:

«Se declara, sin perjuicio y con las reservas legales, la presunción de muerte del ausente en ignorado paradero Don Manuel Sanromán Avente, publicándose esta resolución por término de seis meses en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, á los efectos que en derecho sean procedentes.

Así por este auto lo acuerda y firma S. S., de que yo Escribano doy fe.—Edelmiro Trillo.—Ante mí, José Viso.»

Y con el fin de que tenga lugar la publicación de ese proveído en la forma y por el plazo acordado, se expide el presente edicto.

Dado en Vigo á 30 de Septiembre de 1892.—Joaquín Pimentel.—Ante mí, José Viso. J—6590

D. Joaquín Pimentel Abeleira, Juez de instrucción accidental de la ciudad y partido de Vigo.

Por medio de la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado con otros en sumario por uso de nombre supuesto, Amador González, sin segundo apellido, hijo de Rosalía y de padre incógnito, de veinticinco años de edad, casado, Labrador, natural de Salcidos, en el distrito de la Guardia y vecino de Tabagón, término municipal del Rosal,

en el partido de Tuy, cuyas señas personales se expresan á continuación, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado con objeto de ingresar en calidad de preso en la cárcel del partido; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley, pues así lo acordé por auto de 30 de Septiembre último, en atención á que hallándose el referido sujeto constituido en libertad provisional sin fianza, ha dejado de verificar sus presentaciones por ódicas desapareciendo de su domicilio, é ignorándose su actual paradero, aun cuando se dice que se ausentó para la República de los Estados Unidos del Brasil.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, poniéndole, caso de ser habido, á mi disposición con las debidas seguridades en esta cárcel pública.

Dado en Vigo á 2 de Octubre de 1892.—Joaquín Pimentel.—El Secretario, José Viso.

Señas del Amador González.

Estatura un metro 73 centímetros, peso 75 kilogramos, largo de las manos 17 centímetros, de los pies 24 idem, color del rostro moreno, pelo castaño oscuro, pupilas fondo oscuro, sin cicatrices, ojos castaños, boca y nariz regular, bigote negro; viste traje de tela color castaño, al cuello pañuelo de seda amarillo, usa sombrero castaño y calza borceguis de becerro negro. J—6591

Juzgados municipales.

VITORIA

D. Dionisio Fernández de Retana, Juez municipal en funciones del de instrucción de Vitoria y su partido.

Por la presente requisitoria se llama á Martina Oyangueren y Echavarría, de cincuenta y tres años, viuda y jornalera, á fin de que en término de quinto día, contados desde que esta requisitoria aparezca ante este Juzgado á prestar la oportuna declaración de inquirir en la causa que se le sigue sobre hurto de un par de botas en el pueblo de Ali.

Al mismo tiempo se encarga á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca de aquélla, y caso de ser habida, la detengan y conduzcan á la cárcel del partido á disposición de este Juzgado.

Dada en Vitoria á 4 de Octubre de 1892.—Dionisio Fernández de Retana.—Por su mandado, ante mí, Pedro del Mármol. J—6564

NOTICIAS OFICIALES

Sucursal del Banco de España en Barcelona.

Habiéndose extraviado un resguardo de depósito judicial de efectivo, núm. 5.964, constituido en este Banco en 10 de Junio de 1891 por D. Nicasio E. Valverde á disposición del Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, importante 500 pesetas, se anuncia al público por segunda vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día en que se insertó este anuncio por primera vez en los periódicos oficiales de Madrid y Barcelona, según determinan los artículos 9.º y 237 del reglamento, reformado por Real orden de 8 de Mayo de 1877; advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, este Banco expedirá el correspondiente duplicado del resguardo, anulando el primitivo y quedando exento de toda responsabilidad.

Barcelona 24 de Septiembre de 1892.—El Secretario, Eduardo Conde. 434—P

Sucursal del Banco de España en Granada.

Habiéndose extraviado un resguardo de depósito voluntario intransmisible, núm. 326, constituido en esta sucursal en 24 de Mayo del corriente año, importante pesetas efectivas 5.000, á nombre de Doña Dolores Quesada Contreras, se anuncia al público por tercera vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de esta provincia, según determinan los artículos 9.º y 237 del reglamento reformado por Real orden de 8 de Mayo de 1877; advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, este Banco expedirá el correspondiente duplicado del resguardo, anulando el primitivo y quedando exento de toda responsabilidad.

Granada 18 de Septiembre de 1892.—El Interventor, Eugenio Fernández Casariego. X—505—1

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 9 de Octubre de 1892.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida á 0° y en milímetros, TEMPERATURA y humedad del aire, TERMOMETRO (Seco, Humedecido), DIRECCION y clase del viento, ESTADO del cielo. Includes data for 6 mañana, 9 mañana, 12 del día, 3 de la tarde, 6 de la tarde, 9 delanoché, and summary statistics like Temperatura máxima del aire, etc.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península é las nueve de la mañana, y en Francia é Italia á las siete, el día 9 de Octubre de 1892.

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica á 0° y al nivel del mar en milímetros, Temperatura en grados centesimales, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar. Lists various cities like S. Sebastián, Bilbao, Oviedo, Coruña, etc.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Según los partes recibidos de las capitales hasta las once de la noche de ayer, ha llovido en Segovia.

Forman parte de este número de la GACETA la segunda hoja del pliego 28, pliego 29 y primera hoja del 30 de las sentencias del Consejo de Estado, correspondientes al tomo IV.

ANUNCIOS

ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID.—Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extraviado hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscritores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

SANTOS DEL DIA

San Francisco de Borja.

Cuarenta horas en la iglesia de Jesús Nazareno.

ESPECTACULOS

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y tres cuartos.—Zampa, ó la esposa de mármol.

TEATRO DE LA COMEDIA.—A las ocho y media.—Serie 1.ª—Turno 1.º—En plena luna de miel.—La escuela del matrimonio.

TEATRO DE LA PRINCESA.—A las ocho y media.—Serie 1.ª—Función 7.ª de abono.—Turno 1.º—La Roi nantica.—Los postres de la cena.

TEATRO DE APOLO.—A las ocho y media.—Al agua, patos!—El monaguillo.—Los de Cuba!—La Czarina.

TEATRO ESLAVA.—A las ocho y media.—El hijo de su Excelencia.—Servicio de guarnición.—La trompa de casa.—Bodas de oro.

CIRCO DE PARISH.—A las ocho y media.—«La feria de Sevilla», con la lidia de un becerro bravo; las hermosas Gauthier; la notable familia Christyani; el espectáculo acuático, con las aplaudidas nadadoras francesas hermanas Bonett, y otros ejercicios de verdadera atracción. Entrada general, 50 céntimos.

CIRCO DE COLON.—A las ocho y media.—Notables ejercicios; cuarta presentación de Mme. y Mr. Rofix, Miss Ovralt; los populares saltadores Alexandre y Antonito, y los incomparables héroes americanos Mrs. Marx. Entrada general, 50 céntimos.